

PEDIDO DE PRECIOS

N° 03/2020

Obra:

PROVISIÓN MANO DE OBRA

"RED ELÉCTRICA 139 PARCELAS –

PRIMERA ETAPA

LÍNEA DE BAJA TENSIÓN – Sector 2"

PLIEGO

DE CONDICIONES GENERALES



**Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Rada Tilly
Provincia del Chubut**

CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1.- DEL PLIEGO DE CONDICIONES :

El presente Pedido de Precios se ajustará a las bases y condiciones de ejecución contenidas en este Pliego, el cual se completará en cada caso con las Secciones complementarias y las Especificaciones Técnicas que correspondan a los trabajos que se consideren.

Serán de aplicación para la fiscalización de las obras, el presente Pliego, la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut (LEY), Texto Ordenado mediante Decreto N° 992/78, Decreto Reglamentario y sus modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional.

Es objeto del presente pliego el de establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquiere cada una de las partes.

Art. 2.- OBJETO DEL PEDIDO:

El presente Pedido tiene por objeto la provisión de mano de obra para la ejecución de todos los trabajos, provisión de herramientas y equipos necesarios, y materiales no provistos por la Municipalidad, para cumplimentar, en un todo de acuerdo a la "Memoria Descriptiva", "Especificaciones Técnicas", "Planilla de Cotización" y "Plano Director de Obra – OBRA:SUMINISTRO DE ENERGÍA A: LOTE0 139 PARCELAS" y los siguientes Planos y ETSE de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia: Planos SCPL 3007, 2015 A, 3073, 3052, 3092 A, 3092B, 3015B, 8026 y ETSE 3D.

El presente Pedido de Precios tiene por objeto la ejecución del tendido de la Línea de Baja Tensión – Sector 1 que corresponde al Circuito de las Manzanas 58 y 59, hasta la SET 200 KVA, ubicada en la manzana 61, correspondiente al loteo 139 parcelas, en un todo de acuerdo al PLANO DIRECTOR DE OBRA – SUMINISTRO DE ENERGÍA A: LOTE0 139 PARCELAS, aprobado por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, Libro de Comunicaciones N° 631.

La Municipalidad proveerá los materiales y realizará los trabajos de nivelación de la calzada, en un todo de acuerdo a los niveles de proyecto.

El Contratista proveerá todos los equipos, el personal técnico y especializado administrativo, toda la mano de obra que requiere, para llevar a cabo las obras hasta su completa terminación, así como también el empleo a su costo de todos los equipos, planteles, herramientas o implementos que requieran las obras, así como el cumplimiento de cualquier otra provisión, trabajo o servicio indicado en estos Pliegos, o que sin estar expresamente establecido en ellos, sean necesarios para efectuar las obras correctamente de acuerdo con su fin y conforme con las disposiciones del ente prestador del servicio.

Art. 3.- LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La presentación y apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Fragata 25 de Mayo N° 588, el día miércoles 10 de Junio de 2020 a las 12:30 hs.

Art. 4.- NORMAS SUPLETORIAS:

Los casos no previstos en el presente pliego se resolverán por aplicación de la LEY y para los casos que ella guardara silencio se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo.

Art. 5.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO:

El Pliego de Condiciones del presente Pedido podrá ser consultado y descargado desde la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly www.radatilly.com.ar, sin costo alguno.

Las consultas se realizarán únicamente a través del correo de la Secretaría de Obras Públicas obras_publicas@radatilly.gob.ar hasta un (1) día antes de la fecha de apertura.

Art. 6.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra se contratará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**.

Dentro de los precios unitarios se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos que demande el proyecto ejecutivo, estudios, cálculos, confección de planos, derechos, etc., la Dirección de la Obra, instalaciones provisorias y otros que correspondan.

Los Oferentes deberán obligatoriamente efectuar su cotización para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a la OFERTA técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.-

Art. 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra será de NOVENTA (90) DÍAS corridos contados a partir de la fecha establecida para la iniciación de los trabajos, plazo dentro del cual la obra deberá quedar totalmente terminada y en condiciones de ser efectuada la recepción provisoria. De no ser así el Contratista habrá incurrido en mora, siempre que no se pruebe que la demora se debió a causas justificadas a juicio de la Municipalidad.-

CAPITULO II

DE LOS PROPONENTES

Art. 8.- DOMICILIO:

Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Chubut.

Art. 9.- TRIBUNALES DE JUSTICIA:

Los proponentes para todos los efectos jurídicos del Pedido deberán someterse a los Tribunales de Justicia de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 10.- LIBRE DEUDA:

Los proponentes no podrán ser deudores del Fisco Provincial o Municipal.

Art. 11.- DE LOS OFERENTES:

No podrán presentarse como oferentes en el Pedido convocado:

- a) Los que se hallen procesados o cumpliendo pena infamante.
- b) Los que se encuentren en estado de interdicción Judicial.
- c) Los deudores del fisco Municipal o Provincial.
- d) Las empresas que tengan rescisión de contratos con otras Comunas, que no hayan sido resueltas de común acuerdo de las partes.
- e) Los que tuvieran pleitos o reclamos judiciales pendientes con la Municipalidad de Rada Tilly.

CAPITULO III
DE LAS PROPUESTAS

Art. 12.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES:

La presentación de las propuestas implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos del Pedido y obtenidos los informes de carácter local, como ser la mano de obra que puedan conseguir en la zona y la provisión de los materiales requeridos no provistos por la Municipalidad, de los servicios, como así también cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de los precios y asimismo que se han informado con respecto a la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo.

Todas las aclaraciones que el Oferente considere necesarias a fin de salvar cualquier posible omisión que impida la normal realización de los trabajos serán solicitadas por escrito, quedando expresamente aclarado que el Proponente se compromete a entregar los trabajos completos, enteros y adecuados a su fin.

Art. 13.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

La Municipalidad hará aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por correo electrónico formulen los interesados.

Si el proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los planos y pliegos del presente Pedido durante la preparación de la propuesta, podrá solicitar por correo electrónico su aclaración a la Secretaría de Obras Públicas de la

Municipalidad hasta el día anterior a la fecha de apertura del Pedido de Precios, tomando como hora límite para ese último día de consulta hasta las 12,00 horas.

La Municipalidad podrá, en todo tiempo, formular las aclaraciones que estime necesarias, las que serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente las empresas interesadas que hayan descargado el pliego, adoptar todos los recaudos y previsiones para notificarse de esas aclaraciones.

Art. 14.- FORMA DE COTIZAR:

La presentación de la cotización se hará llenando la Planilla de Cotización, contenida en este Pliego, o mediante planillas confeccionadas por el proponente, idénticas a aquellas, sin exclusión ni agregado de ninguna naturaleza, consignando los precios de cada uno de los ítems indicados en la misma, el no cumplimiento de este requisito podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

La cotización deberá ser por ítem, en moneda de curso legal, indicando precios unitarios y totales.

Los proponentes tendrán en cuenta en su cotización todos los gastos emanados de la obra y no especificados en la planilla de propuesta.

En caso de cotizarse una oferta alternativa, deberá necesariamente cotizarse la oferta básica y por separado la alternativa, con los más amplios antecedentes que permitan definir sus ventajas.

Revistiendo la Municipalidad carácter de sujeto EXENTO frente al I.V.A., los precios deberán incluir dicho impuesto, sin discriminar.-

Art. 15.- FORMA DE LA PROPUESTA:

Toda la documentación que integra la propuesta deberá ser redactada en letra manuscrita legible, escrita a máquina o procesador de texto de computadora, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores, que no estén debidamente salvados.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de las mismas, con la firma del proponente.

Los Proponentes serán exclusivos responsables de los errores que se cometiesen en la redacción de sus Propuestas.

SOBRE PRESENTACIÓN

Perfectamente cerrado, llevará como única inscripción exterior la siguiente:

PEDIDO DE PRECIOS N°

OBRA:

ACTO DE APERTURA: DÍA.....MES.....HORA.....

Los espacios punteados deberán llenarse con las indicaciones de este Pliego de Condiciones Generales.

El **SOBRE PRESENTACIÓN** contendrá en su interior la documentación que se detalla a continuación:

1. **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**, firmado en todas sus fojas, por el OFERENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo.
2. **DOMICILIO REAL Y LEGAL**, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los OFERENTES deberán fijar sus domicilios real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Comodoro Rivadavia y/o Rada Tilly, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.
3. **DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE**, deberá adjuntarse la documentación siguiente, en fotocopia legalizada por escribano público y Colegio de Escribanos si correspondiera:
 - a) Para las Sociedades Anónimas: el Estatuto social, el Acta de la Asamblea Ordinaria que designa autoridades, el Acta de distribución de cargos y copia autenticada del acta de Directorio que autoriza la presentación de la Sociedad en la Pedido.
 - b) Para las Sociedades de Responsabilidad Limitada: el CONTRATO Social inscripto.
 - c) Para el caso de Empresas Asociadas: el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes otorgadas por los organismos directivos de aquellas.
 - d) Para el caso de Empresas Unipersonales: copia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y último domicilio, constancia de Habilitación Municipal de la jurisdicción que corresponda.
4. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la AFIP, y Declaración Jurada de haber ingresado los aportes previsionales que corresponden a los sueldos del mes anterior a la fecha de apertura del Pedido.
5. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en Ingresos Brutos.
6. **DECLARACIÓN JURADA** y expresa de que para cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este llamado a Pedido, su posterior trámite y adjudicación se aceptan los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la Municipalidad de Rada Tilly, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
7. **DECLARACION JURADA**, de no ser deudor del Fisco de la Provincia ni de la Municipalidad de Rada Tilly.
8. **DECLARACION JURADA** de que el proponente no suspenderá en ningún caso los trabajos, aún en el caso de falta de pago o mora por parte de la Municipalidad de hasta treinta (30) días, comprometiéndose el oferente a

mantener al día el pago de su personal, no pudiéndose por ello aducir culpa, por parte de la Municipalidad, por falta de pago durante el plazo establecido precedentemente.

9. **DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**, de acuerdo con lo indicado en las Cláusulas Particulares.
10. **REPRESENTANTE TÉCNICO**, su designación, datos personales y antecedentes, conformidad firmada por el profesional nominado y Certificado de Habilitación Profesional (Declaración Jurada artículo 6º Ley X – N° 2 (antes Ley 532)).
11. **SOBRE OFERTA**, perfectamente cerrado, con la única inscripción exterior: OFERTA.

Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplido durante el Acto de Apertura o deberán suplirse dentro de los DOS (2) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación. La documentación que no se solicite expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. El Municipio se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

SOBRE OFERTA

El proponente confeccionará y presentará su OFERTA encuadernada, foliada.

La totalidad de la documentación presentada en el SOBRE OFERTA deberá estar firmada por el Oferente y su Representante Técnico con sello aclaratorio.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El SOBRE OFERTA deberá estar perfectamente cerrado, con la única inscripción exterior: OFERTA, conteniendo en su interior la documentación siguiente:

11.1) **FÓRMULA DE LA PROPUESTA** en papel membreteado del oferente, redactado en texto idéntico al de la fórmula que para cada caso se indica en la Sección correspondiente de este Pliego de Bases y Condiciones.

11.2) **PLANILLA DE COTIZACIÓN** en un todo similar al de la Planilla de Cotización de este Pliego de Bases y Condiciones.

11.3) **LISTADO DE MATERIALES** en un todo similar al de la Planilla de Cotización de este Pliego de Condiciones Generales.

En caso de que al abrir el SOBRE OFERTA (11) se verificará la omisión de uno o más de sus componentes 11.1. 11.2. y 11.3., la Oferta será rechazada en el mismo Acto de Apertura por la autoridad competente.

Art. 17.- CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN:

La sola presentación de una OFERTA sin observaciones al presente Pliego de Condiciones Generales del presente Pedido, implica que el OFERENTE acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación completa del Pedido.

CAPITULO IV
DEL ACTO DE APERTURA

Art. 18.- ACTO DE APERTURA:

Antes de proceder a la apertura de las propuestas, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura, no se aceptarán nuevas propuestas ni interrupciones de ninguna naturaleza.

En el acto de apertura, solo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, no permitiéndose modificaciones a las presentadas o pedidos de explicación que interrumpan el acto.

Se abrirán todos los sobres, dejando constancia de su contenido en el acta que será firmada por los funcionarios, pudiendo testificarla los asistentes que deseen hacerlo, quienes estén facultados para hacerlo podrán asentar en el Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.

El acto se cerrará con la lectura del Acta mencionada.

Si bien en dicha acta quedará constancia de todas las propuestas presentadas la Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración las que se ajusten al pliego en todos sus aspectos.

CAPITULO V
DE LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO Y DEL CONTRATO

Art. 19.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho término, se considerará automáticamente prorrogada por QUINCE (15) días más, de no mediar manifestación en contrario de la firma proponente, circunstancia que deberá ser comunicada al Municipio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.

Art. 20.- RECHAZO DE LAS OFERTAS:

El Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan, todo ello de conformidad con el Artículo 21º de la LEY.

Esta facultad de la Municipalidad es excluyente y exclusiva, y la sola presentación a esta Pedido, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes presumieran en tal sentido.

En la misma forma la Municipalidad conserva la facultad de rechazar las Ofertas en las cuales se compruebe lo establecido en el artículo 23º de la LEY y de sancionar a los Oferentes y a sus Representantes Técnicos, en la forma allí establecida.

Art. 21.- ADJUDICACION DEL PEDIDO:

En el acto de apertura del Pedido se verificará el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15º de esta Sección sobre omisiones y causas de rechazo en el mismo acto.

Designada la Comisión de Preadjudicación se abocará ésta de inmediato a analizar la documentación presentada con el objeto de emitir un informe que será elevado para su consideración, la adjudicación recaerá sobre la propuesta que se considere como la más ventajosa y conveniente entre todas las que se ajustan a los pliegos del Pedido.

La Municipalidad se reserva el derecho de optar por la oferta más ventajosa o bien desestimar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes.

Para la evaluación de la conveniencia de las Ofertas, se pondrá especial atención a la experiencia del Oferente en la ejecución de obras similares en la zona, como a la calidad comprobada de los equipos ofrecidos y su procedencia, garantizando la existencia de repuestos, y al plazo de obra propuesto.

Art. 22.- FIRMA DE CONTRATO:

Efectuada la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato dentro de un plazo de cinco (5) días desde aquella.

En caso de no comparecencia, salvo caso de fuerza mayor justificada, se dejará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá el depósito de garantía de la OFERTA, sin perjuicio de las sanciones que determine el Registro de Constructores de la Provincia del Chubut.

El Contratista es exclusivamente responsable del sellado del contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda y responderá por cualquier diferencia que el fisco determinase.

El Contratista se hará cargo además de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades del Contratista en relación con el citado CONTRATO.

Art. 23.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA:

Regirán la interpretación del contrato los siguientes documentos:

- a) El contrato suscripto con motivo de la adjudicación.
- b) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias del Pliego, que la Municipalidad hubiera hecho conocer a los interesados, antes de la fecha de la apertura, sea a requerimientos de estos o de su oficio.
- c) Pliego de Condiciones.

- d) Plano Director de Obra aprobado por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia y aclaraciones, normas o instrucciones complementarias impartidas por dicho prestador.
- e) Especificaciones Técnicas proporcionadas por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.
- f) Especificaciones Técnicas Generales y sus Anexos, si los hubiera.
- g) Memoria descriptiva.
- h) La documentación presentada para el Pedido por el adjudicatario.
- i) Resolución de adjudicación.
- j) Actas de replanteo de la Obra.
- k) Todo plano o documento que la Municipalidad entregue al Contratista durante la ejecución de los Servicios.
- l) Actas de recepción de los Servicios.

Cuando existiese contradicción entre algunos de los documentos que integran la documentación contractual, la cuestión se dilucidará de acuerdo al orden precedente, salvo error demostrable.

CAPITULO VI

DE LA INSPECCIÓN Y LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA

Art. 24.- INSPECCIÓN DE OBRA:

La Inspección de Obra estará a cargo de la SCPL, la cual tendrá completo y libre acceso, desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, a toda la información técnica y a los lugares donde se realicen tareas relacionadas con la obra por el Contratista o por Subcontratistas aceptados por la Municipalidad.

Art. 25.- INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN:

La supervisión de los trabajos corresponderá exclusivamente a la SCPL y se hará efectiva por medio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y el contralor de los trabajos.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y ordenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos

Art. 26.- REPRESENTANTE TÉCNICO:

Para los fines de la Dirección de Obra y la Representación Técnica del Contratista, éste propondrá a la Municipalidad un profesional con título de Ingeniero Civil, en Construcciones o Electricista, con una antigüedad de tres (3) años como mínimo en el ejercicio de su profesión e inscripto en el Colegio Profesional de Ingeniería de la Provincia del Chubut.

Todas las instrucciones que dicho Representante Técnico reciba del Inspector de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista.

En la faz constructiva el Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con aquél de la correcta y normal ejecución de los trabajos y sus resultados.

Art. 27.- RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS:

El Contratista y su Representante Técnico serán los responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la obra, en un todo de conformidad con el artículo 31º de la LEY.

CAPITULO VII
DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA OBRA

Art. 28.- JORNALES MÍNIMOS:

El Contratista deberá abonar a los obreros que emplea en obra, salarios no inferiores a los mínimos en vigor para los gremios a los cuales pertenecen, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

Igual formalidad deben cumplir los Subcontratistas que fueron aceptados por la Municipalidad. La violación de la obligación expresada precedentemente, hará al Contratista único responsable de su incumplimiento.

El Contratista se hará cargo de las infracciones que en tal sentido incurran los subcontratistas que se desempeñen en la Obra.

Art. 29.- PAGO DEL PERSONAL:

La Municipalidad exigirá del Contratista como requerimiento indispensable, previo para la emisión de los Certificados de Obra, un Certificado expedido por las autoridades competentes en el cual consta que no adeuda a su personal empleado en Obra suma alguna en concepto de salarios, beneficios sociales, beneficios previsionales, etc. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor de treinta (30) DÍAS a la fecha de certificación. Por el incumplimiento de esta obligación, la Municipalidad no dará curso a la emisión de los certificados sin que asista derecho al Contratista a reclamo alguno por actualización e intereses, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 58º inciso d) de la LEY.

Art. 30.- COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El Contratista solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos, sea regular y progrese en la medida necesaria para el exacto cumplimiento del Contrato.

Para el debido contralor de la obligación mencionada precedentemente, el CONTRATISTA entregara diariamente a la INSPECCIÓN partes indicativos del personal ocupado en los trabajos de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

El Contratista está obligado a hacer retirar de la obra a cualquier operario

que a juicio de la Inspección fuera incompetente, trabajara insatisfactoriamente o resultara indisciplinado.

Art. 31.- SEGUROS:

Con el fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo y riesgo civil contra terceros, el Contratista deberá contratar los seguros que a continuación se detallan. Estos seguros deberán tomarse con una empresa autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en un todo de acuerdo a la Ley 24557 de Riesgos de Trabajo.

- a) Seguro Obrero: incluirá a todos los empleados y obreros afectados a la ejecución de la obra, desde su iniciación y hasta la Recepción Provisional.

En lo que se refiere a la denuncia de los accidentes de trabajo, rigen las disposiciones siguientes:

1. En los casos de accidentes de trabajo de consecuencias graves o fatales ocurridos al personal del Contratista, éste deberá formalmente comunicarlo a la Inspección dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el accidente, con el relato de las circunstancias en que se produjo el hecho;
2. La comunicación de los demás accidentes ocurridos en la obra la efectuará el Contratista en el LIBRO DE PEDIDOS, acompañando copias de las denuncias respectivas efectuadas a la Compañía Aseguradora.

- b) Seguro de Obra: El Contratista deberá asegurar cada una de las obras contratadas contra todo riesgo, incluyendo específicamente incendios.

El monto será progresivo y cubrirá en todo momento el monto acumulado certificado y con vigencia hasta la Recepción Definitiva. Si la Municipalidad hubiera entregado al Contratista equipos o materiales para la obra, estarán éstos asegurados por el Contratista desde el momento de su entrega, aún cuando no se hayan incorporado a la obra.

- c) Seguro Contra Daños a Terceros: El Contratista deberá constituir seguro por un monto adecuado para prevenir el riesgo derivado de la obra con relación a daños a terceros o a sus bienes, incluido el personal de la Inspección. Para determinar el valor de este seguro la Municipalidad entregará al Contratista la nómina del personal de la Inspección, pertenecientes a la Municipalidad o a organismos o empresas privadas que actúen en carácter de Inspección o asistentes de la misma. Estas pólizas serán individuales.

Las pólizas establecerán indemnizaciones en la misma proporción que determina la Ley Nacional Nº 9688, considerando para ello como jornal la vigésima quinta parte del sueldo correspondiente. El seguro estará vigente hasta la Recepción Provisional.

Los originales de las pólizas mencionadas más arriba serán entregados a la Municipalidad dentro de los DIEZ (10) días de firmado el Contrato, con los recibos de pago a la Compañía Aseguradora.

Todas las indemnizaciones serán entregadas en efectivo a su beneficiario

o heredero según corresponda.

Si los seguros ya detallados quedaran sin efecto, no sean contratados, renovados, o en el caso que los montos no cubrieran lo especificado, se considerará al Contratista incurso en grave incumplimiento y serán de aplicación las sanciones previstas al efecto en el presente Pliego. De ocurrir un siniestro en tales circunstancias, el Contratista deberá responder por la totalidad del costo de reparación o de reconstrucción.

Art. 32.- LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN COVID-19:

El Contratista deberá cumplimentar las exigencias de la Ley 19.587 relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario N° 351/79, concordantes y modificatorias.

El Contratista deberá dotar a todo el personal que trabaje para la obra de:

- a) Mamelucos,
- b) Guantes industriales,
- c) Botines de seguridad,
- d) Casco protector de material plástico o aluminio, correspondiendo colores diferentes a las distintas categorías (obrero, capataz, etc.),

Además de los enunciados precedentemente se deberá proveer de todo otro elemento de seguridad que las normas de Seguridad e Higiene indiquen para cada tipo de tarea.

Todos los elementos deberán sustituirse cuando se encuentren en malas condiciones o su uso los torne ineficaces.

En el marco del actual escenario de pandemia del COVID- 19 la Contratista deberá respetar el PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN establecido por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – UOCRA y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO). Sin perjuicio de ello la Contratista y su responsable de Seguridad e Higiene podrá confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento a Protocolos que superen en especificidad al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco y la evolución de la Emergencia Pandemia COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiera su tipología de obras, tareas prestadas por los trabajadores y atendiendo el cumplimiento prioritario de las normativas de alcance provincial y local.

CAPITULO IX
DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Art. 33.- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentaciones municipales que tengan vigencia.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometieren infracciones en tal sentido.

Art. 34.- DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES O COSAS:

El Contratista deberá tomar a su debido tiempo, todas las medidas y precauciones para evitar daños a personas que de él dependan, o de la Municipalidad inspeccionando las obras o a terceros, así provinieran esos daños de maniobras en el obrador, acción de los elementos o de causas eventuales.

Las mismas seguridades guardará para las propiedades o cosas de la obra, del Contratista, de la Municipalidad o de terceros. El Contratista será exclusivo responsable de los daños, cualquiera sean las causas que los motiven.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista salvo los casos previstos por la LEY.

La Municipalidad podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos por la autoridad competente y hayan sido satisfechas las reclamaciones o indemnizaciones a que hubiere lugar por derecho.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista los comunicará a la Inspección conforme a lo expresado en el Artículo 45º de estas Cláusulas Generales.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por exclusiva cuenta del Contratista.

Art. 35.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:

Si en la interpretación del Contrato, en su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y de todos y cada uno de los trabajos que la obra comprenda. Las diferencias de interpretación serán resueltas por la Inspección en primer término. Si el Contratista no estuviera conforme con lo resuelto por aquélla, podrá apelar a instancias superiores.

Mientras se sustancia el reclamo del Contratista, éste deberá cumplir inmediatamente las órdenes impartidas por la Inspección, no pudiendo suspender los trabajos cuestionados, ni aún parcialmente, bajo pena de la aplicación de las multas establecidas en el presente Pliego.

En todos los casos en los que el Contratista haya hecho uso del recurso de apelación por vía administrativa, y sus reclamaciones fueran infundadas, cargará con los gastos de sueldos, viáticos, jornales, ensayos, análisis y los correspondientes a todos los trámites que el estudio de su reclamación hubiese originado hasta su resolución.

El Contratista tendrá derecho a ser indemnizado por los perjuicios y gastos que se le hubiesen causado, según comprobantes fehacientes, si dichos reclamos resultaran fundados.

CAPITULO X

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Art. 36.- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

En el término de cinco (5) DÍAS a contar de la fecha de la firma del CONTRATO, la Municipalidad comunicará al Contratista la fecha en que se dará inicio al plazo de ejecución de la obra.

El Contratista es exclusivo responsable del pedido de interferencias

En la fecha indicada la Municipalidad y el Contratista se constituirán en el lugar de la obra y labrarán el Acta de Inicio de Obra, debiendo en este Acto el Contratista entregar el Plan de Trabajo y las interferencias de la obra, emitidas por cada prestador interviniente.

En el marco de la Pandemia por COVID 19, y en atención a las medidas Decretadas por el Gobierno de la Provincia del Chubut, la empresa Contratista deberá cumplimentar las disposiciones respecto a la reglamentación de la circulación dentro del territorio de la Provincia del Chubut, y del desarrollo de la actividad autorizada. La enumeración quedará ampliada cuando normas nacionales o provinciales así lo dispongan.

La no iniciación de los trabajos en la fecha fijada, hará pasible al Contratista de una multa por cada día de atraso equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas establecidas en el Artículo 52º de esta Sección.

Se deja expresamente aclarado que transcurridos los treinta (30) DÍAS de incumplimiento, la Municipalidad rescindirá el contrato en total conformidad con el Artículo 58º de la LEY.

Art. 37.- ALUMBRADO DE LA OBRA:

Cuando la obra se encuentre ubicada fuera del radio urbano atendido por servicio de energía eléctrica el Contratista arbitrará los medios necesarios para que la obra se encuentre óptimamente alumbrada.

La responsabilidad del Contratista frente a un accidente por falta de iluminación o de cerramiento es la del locador de la obra, en los términos del Código Civil, y cubrirá los hechos y actos de su personal y de sus SUBCONTRATISTAS.

Art. 38.- ALINEACIÓN Y NIVELES:

El Contratista queda obligado a solicitar a la Municipalidad la alineación y niveles requeridos para la obra cuando así corresponda.

La materialización de los niveles de calzada será ejecutada por la Municipalidad.

Art. 39.- OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin en la forma que se infiere de toda la documentación que integra el Contrato. Aunque en los planos no figuren, o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles para realizar la obra conforme con su finalidad, el

Contratista queda obligado a cuidar y atender esa finalidad, sin que por ello tenga derecho a reclamar adicional alguno.

Art. 40.- UNIÓN DE OBRA NUEVA CON EXISTENTES:

Cuando la obra a ejecutar debiera ser unida o afectara en cualquier forma a obras existentes, los trabajos requeridos se consideran incluidos en el Presupuesto de la OFERTA que integra la documentación contractual.

El Contratista estará obligado en estos casos a realizar:

a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que, como consecuencia de los trabajos licitados, se produzcan en las partes existentes;

b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir la obra licitada con las existentes.

Todo el material provisto o trabajo realizado en virtud de esta Cláusula será de calidad, tipo, forma, método y demás requisitos, equivalente y análogo a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio de la Inspección.

Art. 41.- LIMPIEZA DE LA OBRA:

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos, el sitio de los trabajos, igual exigencia se tendrá al término de la jornada.

Los materiales empleados en la obra deberán mantenerse ordenados, evitando por todos los medios, acumulaciones que entorpezcan el tránsito de personas y vehículos o dificulten la viabilidad de los trabajos. Antes del pedido de recepción provisional, la obra deberá encontrarse en estado de limpieza acorde con la habilitación de la misma.

Deberá tenerse especialmente en cuenta que la limpieza final de la obra incluye el retiro y demolición del obrador y cualquier otra construcción provisional o complementaria para la ejecución de la obra.

Art. 42.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El incumplimiento por parte del Contratista del plazo de ejecución de la obra, le hará pasible de una multa equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas consideradas en el presente pliego, por día de atraso contado a partir de la fecha de vencimiento del mencionado plazo, indicado en el último Plan de Trabajos Actualizado aprobado.

Cuando se detecte que el Contratista haya incurrido en una disminución en un porcentaje mayor en un 5% respecto de la previsión mensual y acumulada, sin causas justificadas para ello, La Inspección procederá por intermedio de la correspondiente Orden de Servicio a intimar para que aquella arbitre los medios necesarios para incrementar el ritmo de ejecución de los trabajos de manera tal que éste se ubique dentro de las previsiones contractuales, de mantenerse esta disminución y sin que el Contratista haya demostrado voluntad para revertir la situación será pasible de la multa por cada día desde el que operó la primera caída de la curva de inversiones hasta el momento en que medien que el Contratista

procedió a implementar los mecanismos necesarios y suficientes para revertir la situación, es potestad de la Municipalidad proceder al cálculo del monto de la multa y mantenerla en suspenso su aplicación hasta tanto el Contratista haya demostrado su predisposición y recuperado el ritmo de los trabajos de manera tal de lograr su finalización dentro del plazo contractual. Si la aplicación de esta sanción supera el 15% del monto de contrato dará lugar a las causales previstas en el Artículo N° 35 de la Ley.

Corresponderá aplicar la multa que se fija en el Artículo 52° de la presente Sección.

Art. 43.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS:

El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea de los trabajos por él ejecutados y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto a la orden de ejecución de esos trabajos. Cuando el Contratista considere que existe interferencia de otros contratistas que perturban los trabajos contractuales, deberá ponerlo en conocimiento de la Inspección dentro del plazo establecido en este pliego. Las ampliaciones de plazo a que den lugar estas interferencias, no serán consideradas para la Actualización del Plan de Trabajos.

En el caso de existir unión de obras ejecutadas por distintos Contratistas, la Inspección coordinará las tareas debiendo aquellos atender a las instrucciones y órdenes que ésta les imparta.

Cuando el Contratista por razones de CONTRATO, deba ingresar a obras ya terminadas por otros contratistas, deberá atender a lo establecido en el Artículo 66° de esta Sección.

Art. 44.- PEDIDOS DE INSPECCIÓN:

El Contratista se abstendrá de rellenar o tapar los trabajos, antes que éstos hayan sido revisados por la Inspección, debiendo avisar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación como mínimo para que este control pueda realizarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

En caso de no hacerlo la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista exclusivamente.

CAPITULO XI
DE LOS ADICIONALES, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES E
IMPREVISTOS

Art.45.- AUMENTOS Y REDUCCIONES DE LA OBRA:

Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de

Items contratados o creación de nuevos Items que no excedan o disminuyan en conjunto al veinte por ciento (20%) del monto del CONTRATO, serán obligatorias para el Contratista en la forma que establecen los artículos 32° y 33° de la LEY.

Art. 46.- CONTRATACIONES PARALELAS:

La Municipalidad podrá ejecutar por su cuenta, o contratar con terceros al margen del CONTRATO, cualquier trabajo que no haya convenido expresamente con el Contratista, sin que éste tenga derecho a reclamo alguno en tal sentido.

Cuando en la Obra intervengan dos o más CONTRATISTAS, éstos deberán atender a lo establecido en el Artículo 69° de esta Sección.

CAPITULO XIII

DEL PRECIO, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS

Art. 47.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES:

Los precios estipulados en el CONTRATO, serán invariables, teniendo presente las redeterminaciones de precios a que se refiere la LEY.

Todos los gastos que demande el cumplimiento del CONTRATO se consideraran incluidos y prorrateados entre los distintos Items que integran el Presupuesto de la OFERTA.

Los derechos para el empleo en obra de los artículos, elementos y dispositivos patentados, se consideraran incluidos en los precios del CONTRATO.

El Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

Art. 48.- NORMAS DE MEDICIÓN:

Para la medición y liquidación de los trabajos, ampliaciones, obras incompletas y terminadas, etc. se tendrá en cuenta la unidad de medida estipulada en el Presupuesto de la OFERTA del Contratista.

En los casos no previstos, como ser Items globales y otros, la Inspección resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Art. 49.- EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES:

Todos los certificados son provisionales, una vez emitidos no podrán ser modificados en su monto ni en la liquidación de los trabajos a que se refieren. De existir errores y omisiones en su confección, serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al CONTRATO, serán medidos o estimados en su avance por periodos mensuales en presencia de la Inspección y del Contratista o su Representante Técnico, de acuerdo a las unidades de medición que se establecen en cada ítem de la planilla de cotización; confeccionándose una Foja de Medición donde se certificarán los trabajos ejecutados en cada ítem que compone la oferta, con estos valores, la Contratista realizará el correspondiente certificado de obra y lo presentará para su aprobación y pago.

CONDICIONES GENERALES

Dentro del término establecido en Artículo 42° de la LEY se emitirá el Certificado de Obra Mensual, y una vez suscrito por el Contratista, se le entregará una copia simple.

Se entenderá por emisión del Certificado, cuando éste ha sido aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad.

Cumplidos los trámites de práctica, el Contratista tendrá derecho a solicitar una copia autenticada del Certificado. En caso de disconformidad o ausencia por parte del Contratista, se extenderá de oficio el Certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, sin perjuicio de las reservas que el Contratista formule al efectuar el cobro.

Si la Administración incurriera en mora, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses.

Art. 50.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS:

El pago del Certificado se efectuará dentro de los treinta días de la presentación y conformidad de la factura.

Art. 51.- FONDO DE REPARO:

Del importe de cada Certificado de Obra se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) que será retenido por el Municipalidad en concepto de Fondo de Reparación.

El reintegro se efectuará al Contratista una vez cumplidas las formalidades establecidas para la Recepción Definitiva.

El importe retenido en concepto de Fondo de Reparación podrá ser sustituido por el Contratista por una o más de las formas establecidas en el Artículo 33° de esta Sección. Si el depósito lo efectuase el Contratista con anticipación a la confección del Certificado al cual corresponde, la Municipalidad no lo deducirá del monto de este documento, dejando constancia en él, acerca del momento y forma en que la obligación ha quedado satisfecha.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o no la sustitución de dichos fondos no generando al Contratista interés alguno por el lapso que medie entre la presentación de dichos instrumentos y la fecha de pago.

El Contratista deberá presentar ante el Municipalidad el respectivo pedido de sustitución de los Fondos de Reparación una vez aprobado el correspondiente Certificado de Obra, la cual informará si se procede al efecto.

Los Fondos de Reparación que no fuesen sustituidos por la Municipalidad no generarán ningún tipo de actualización al momento de su devolución a favor del Contratista.

CAPITULO XV
DE LAS SANCIONES

Art. 52.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

Las sanciones por incumplimiento de plazos o por infracciones a las Cláusulas de la Documentación Contractual serán establecidas en este Artículo y aplicadas por el Municipio, quedando el Contratista constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados (Artículo N° 509 del Código Civil) y obligado al pago de la multa que corresponda, sin necesidad de requerimientos o interposición alguna, debiéndosele descontar el importe respectivo de los certificados a emitir, o en su defecto, afectando a las garantías constituidas.

La aplicación de las multas será dispuesta por la Municipalidad.

De conformidad con el Artículo 36° de la LEY cuando la totalidad de las multas aplicadas alcance el quince por ciento (15%) del monto del CONTRATO actualizado, la Municipalidad podrá rescindirlo por culpa del Contratista.

Este límite de las sanciones no libera al Contratista de sus responsabilidades por los daños o perjuicios emergentes de las causas originadas por las demoras o infracciones sancionadas.

El monto de las multas a aplicar por incumplimiento de las disposiciones del presente Pliego se calculará en base a las fórmulas que se indican a continuación y considerando que:

M = monto de la multa en pesos

C = monto del CONTRATO

P = plazo de ejecución en días

En cada caso el monto se determinará con las fórmulas siguientes:

- Artículo 26° M = 0.25 C/P por cada día de ausencia (Representante Técnico)
- Artículo 31° M = 0.20 C/P por cada día de demora (Seguros)
- Artículo 36° M = 0.30 C/P por cada día de demora (Inicio de los Trabajos)
- Artículo 41° M = 0.05 C/P por cada día de demora (Limpieza de Obra)
- Artículo 42° M = 0,60 C/P por cada día de atraso en la entrega de la obra

El monto resultante de la aplicación de multas será actualizado mediante la siguiente fórmula:

$$M = \frac{I_a (Mvb)}{I_o} \quad \text{donde: } M = \text{Monto de la multa actualizada.}$$

I_o = Indec Costo Construcción Nivel General mes de aplicación.

I_a = Indec Costo Construcción Nivel General mes básico.

Mvb = Monto de la multa a valores básicos de contrato.

CAPITULO XVI

DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

Art. 53.- RECEPCIONES PARCIALES Y TOTALES:

CONDICIONES GENERALES

**PROVISIÓN MANO DE OBRA - OBRA: RED ELÉCTRICA 139 PARCELAS – PRIMERA ETAPA
LÍNEA DE BAJA TENSIÓN – SECTOR 2**

La recepción de la obra se realizará en forma total no aceptándose recepciones parciales de la misma.

Art. 54.- ACTAS DE RECEPCIÓN:

Todo tipo de Recepción dará origen a un Acta de Recepción, la cual deberá ser labrada en presencia del Inspector de Obra y del o su Representante Técnico. En dicha Acta se fijará la fecha de efectiva Recepción y todas las observaciones que correspondan a juicio de cada una de las partes.

Las Actas deberán ser firmadas por quienes participan del Acto de Recepción.

Cuando la Municipalidad considere cumplidas las condiciones sin que aquélla haya sido solicitada por escrito por el Contratista, invitará a éste a la Recepción. En caso de que el Contratista no respondiera a la invitación, se lo citara mediante telegrama colacionado para el cumplimiento de la formalidad, con mención de fecha y hora en que se realizará el acto.

Si se mantiene el incumplimiento, la Municipalidad ejecutará de oficio esa diligencia, dejando constancia de citaciones y ausencias del Contratista, conforme con lo establecido en el Artículo N° 51 de la LEY.

Las actas se labrarán "*ad-referendum*" de la autoridad competente, quien las aprobará en última instancia.

Art. 55.- RECEPCION PROVISIONAL:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección cuando se encuentre terminada con arreglo al CONTRATO y si hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas que integran la documentación contractual.

Antes del Acto de Recepción Provisional deberán haberse cumplido todas las formalidades inherentes a la medición, liquidación y certificación de la obra que la motiva.

Art. 56.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía se fija en TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS corridos a partir de la fecha de Recepción Provisional. Transcurrido el cual y previa verificación del cumplimiento de las observaciones efectuadas se realizará la Recepción Definitiva de la obra.

Hasta el vencimiento del plazo de garantía, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y las reparaciones requeridas, provenientes de la deficiente ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales o elementos empleados en obra.

La responsabilidad del Contratista incluye la conservación y mantenimiento hasta la recepción definitiva de las obras que fueron parcial o totalmente recibidas en forma provisional.

Se exceptúan de la presente obligación, los defectos, fallas o vicios resultantes del uso indebido de las construcciones o instalaciones.

Art. 57.- RECEPCION DEFINITIVA:

Transcurrido el plazo de garantía a que hace referencia el Artículo N° 98 de esta Sección, tendrá lugar la recepción definitiva previa comprobación del buen estado de la obra, y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesarias, pudiendo ordenar la repetición total o parcial de las establecidas para la Recepción Provisional.

El acta labrada durante el Acto de Recepción Definitiva deberá registrar todos los asuntos pendientes en las Ordenes Administrativas y técnicas de la obra.

La Recepción definitiva de las obras no anulará el derecho del Estado de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la demolición de aquellas partes de la Obra en las cuales se descubrieran deficiencias o fraudes.

Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Artículo N° 1646 del Código Civil.

Art. 58.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:

El Fondo de Reparación, le será devuelto al Contratista, luego de aprobada la Recepción Definitiva.

De los fondos de esas fianzas se deducirán en caso de corresponder las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista, recibiendo éste el saldo que resulte de las deducciones.

Art. 59.- RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN:

Queda expresamente establecido que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras sin reservas, no exime al Contratista del pago de las multas que pudieren corresponder por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, o por el resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Posterior a la Recepción Definitiva el Contratista se responsabilizará de las obras de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO DE PRECIOS:

El presente Pedido de Precios tiene por objeto la ejecución del tendido de la Línea de Baja Tensión – Circuito de Manzana 58 y 59, hasta la SET 200 KVA, ubicada en la manzana 61, correspondiente al loteo 139 parcelas, en un todo de acuerdo al PLANO DIRECTOR DE OBRA – SUMINISTRO DE ENERGÍA A: LOTEO 139 PARCELAS, aprobado por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, Libro de Comunicaciones N° 631.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

A continuación se detallan los trabajos a ejecutar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y según el Plano Director de Obra aprobado por la SCPL en fecha 21 de noviembre de 2018 y modificación de fecha 28 de agosto de 2019. La Obra será entregada con la correspondiente aprobación de la SCPL en perfecto funcionamiento.

1. Gestiones Técnicas y Pedido de Interferencias.
2. Replanteo de Estructuras, marcación, estaqueado de ubicación de columnas y anclajes de riendas bajo inspección de SCPL.
3. Excavación, ejecución de fundaciones y hormigonado de bases para columnas de baja tensión bajo inspección de SCPL.
4. Izado y alineado de 31 columnas de hormigón armado de baja tensión.
5. Montaje de Herraje y Aisladores y su conexión de descargas de puesta a tierra.
6. Instalación de 18 artefactos de iluminación.
7. Tendido aproximado de 786 metros de cable preensamblado de distintas secciones de baja tensión.
8. Ejecución de 1 puesta a tierra.
9. Documentación y Gestión conforme a Obra: Relevamiento final de Obra, confección y presentación del Plano Conforme a Obra, Recepción Provisoria de la Obra

La totalidad de la obra se construirá de acuerdo a lo indicado en el PLANO DIRECTOR DE OBRA que forma parte del presente pliego, respetando en un todo lo que establecen las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes en la SCPL que se adjuntan al presente pliego, y lo que ordene la Inspección, la que estará a cargo de dicho prestador.

3. PROVISIÓN DE MATERIALES:

La Municipalidad proveerá los materiales de la obra. El detalle de los mismos será confeccionado y presentado por el oferente, junto con la oferta.

Los materiales allí detallados serán transportados desde los comercios locales hasta la obra a cargo de Contratista, a excepción de las columnas de hormigón que serán puestas en obra. El resguardo y cuidado de los mismos estará a cargo del Contratista.

4. NIVEL DE CALZADA:

Los trabajos de materialización del nivel de calzada del sector en donde se desarrollará la obra estarán a cargo del municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Art. 1.- DISPOSICIONES GENERALES:

La obra se construirá en un todo de acuerdo a lo que se indica en el PLANO DIRECTOR DE OBRA, Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del Pliego, y toda otra que indique la Inspección de Obra, la que estará a cargo de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.

Para la ejecución de la obra, sólo podrán utilizarse materiales que en el momento de su empleo satisfagan los requisitos establecidos por el prestador del servicio, la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, y que previamente a la iniciación de la obra, y a satisfacción de la Inspección, se demuestre que permitirá ejecutar la obra con las características establecidas en cada caso.

Se considera que sólo debe prevalecer la mejor práctica general establecida y que se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad.

Art. 2.- LIMPIEZA DEL TERRENO:

La limpieza del terreno consistirá en la remoción de arbustos, raíces y todo otro objeto, de modo de dejar el terreno limpio y libre, en una superficie apta para iniciar los trabajos. Los productos de la limpieza deberán ser destruidos o retirados de la obra cuidando de no causar perjuicios a los propietarios adyacentes ni al entorno.

Estas tareas no recibirán pago discriminado por lo tanto su costo deberá incluirse en los demás ítems de la Obra.

Art. 3. - MATERIALES:

Los materiales necesarios para la obra serán provistos por la Municipalidad y el transporte hasta el lugar de la obra, el resguardo y cuidado de los mismos a cargo del Contratista a partir del momento de la entrega. Las columnas serán puestas en obra a cargo de la Municipalidad.

Todos los materiales que no conformen a los requerimientos de estas Especificaciones, serán considerados defectuosos, consecuentemente se rechazarán, retirándolos el Contratista a su cargo; en forma inmediata de los depósitos o de la obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Art. 4.- INSTALACIONES SOTERRADAS:

Todas las instalaciones soterradas como puesta a tierra de Neutro (PATN), cañeros, como también las fundaciones de soportes de H⁰ A⁰ de las LABT, deberán ser inspeccionados previamente por la SCPL.

A tal fin, se deberá notificar a la SCPL con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la tapada u hormigonado para coordinar con la Inspección el correspondiente relevamiento.

Art. 5.- INICIO Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS:

La SCPL tiene abierto el Libro de Comunicaciones N° 631 en el que se asentarán los pedidos de Empresa, Órdenes de Servicio y Certificaciones de Recepción. El original es para la SCPL, duplicado para la empresa Contratista y triplicado para la Municipalidad de Rada Tilly.

Antes del inicio de los trabajos, mediante Pedido de Empresa, la empresa Contratista deberá notificar a la SCPL la fecha estimada de comienzo de las tareas, la Razón Social y nombre de su Representante Técnico.

Art.6.- INSTALACIONES EXISTENTES:

El Contratista deberá recabar toda la información y las certificaciones correspondientes, en los Entes Estatales y Privados, que puedan contar con algún tipo de instalación (subterránea, en superficie o aérea), en la zona donde se construirá la obra, con la finalidad de minimizar al máximo la afectación parcial o total de los servicios existentes.

El Contratista reconstruirá la totalidad de las instalaciones y servicios afectados por la obra en construcción, (redes de agua, de cloaca, de gas natural, telefónicas, de energía eléctrica, alumbrado público, conexiones domiciliarias, cámaras, bocas de registro, etc.) en un todo de acuerdo a las normas vigentes y lo que indique la Inspección.

El tiempo de los cortes de los suministros afectados, deberá ser el mínimo posible, efectuando una programación detallada e informando a los vecinos involucrados.

Los materiales que se utilicen para todas las reparaciones y/o cambios de trazas serán de la mejor calidad, aprobados por el Ente que tenga a su cargo el servicio afectado y por la Inspección, previo a la colocación.

Cada uno de los servicios afectados se reconstruirá en las condiciones que se encontraba originalmente, salvo las modificaciones indicadas por la Inspección y el Ente responsable de dicho servicio.

Art. 7.- REPLANTEO DE ESTRUCTURAS

Previo a la excavación de bases se deberá ejecutar el replanteo de las estructuras a colocar, trabajo que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

Art. 8.- EXCAVACIÓN PARA BASES

La excavación para las bases de fundación de estructuras se ajustará a las dimensiones que establece la Sociedad Cooperativa Popular Limitada.

Art. 9.- EJECUCIÓN DE BASES

Una vez que la Inspección haya autorizado el trabajo el Contratista procederá al hormigonado, respetando cuidados y plazos de fragüe antes del montaje de las estructuras.

Art. 10.- MONTAJE DE ESTRUCTURAS

Las estructuras a montar serán entregadas en el comercio local, siendo responsabilidad del Contratista el transporte hasta la obra y su resguardo. El montaje incluye, en los casos que correspondan, vínculos, crucetas y su conexión de descargas de puesta a tierra.

Art. 11.- MONTAJE DE HERRAJES Y ASILADORES

Incluye el montaje de la totalidad de las grampas, soportes y aisladores requeridos según proyecto y su conexión de descargas de puesta a tierra.

Art. 12.- LÍNEAS AÉREAS

Los soportes de las líneas aéreas de Baja Tensión (LABT) deberán colocarse a 0,50m del cordón cuneta.

Los soportes no deben colocarse en medianera cuando existan dos accesos vehiculares contiguos, ni deben obstruir el ingreso peatonal y/o vehicular.

Las bases de columnas de Baja Tensión deberán respetar las especificaciones que indica la SCPL.

Marcas, características y procedimientos para la provisión de los materiales a utilizar, deberá ajustarse a la ETSE N° 3D de la SCPL.

Art.13.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

La Planilla de Cotización, es a título informativo, por lo que el Oferente deberá verificar por su cuenta las tareas mencionadas, pudiendo solicitar para ello la información adicional que considere necesaria, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly.

El Contratista no podrá alegar error de interpretación de la documentación, para justificar demoras o inconvenientes en la ejecución de la obra.

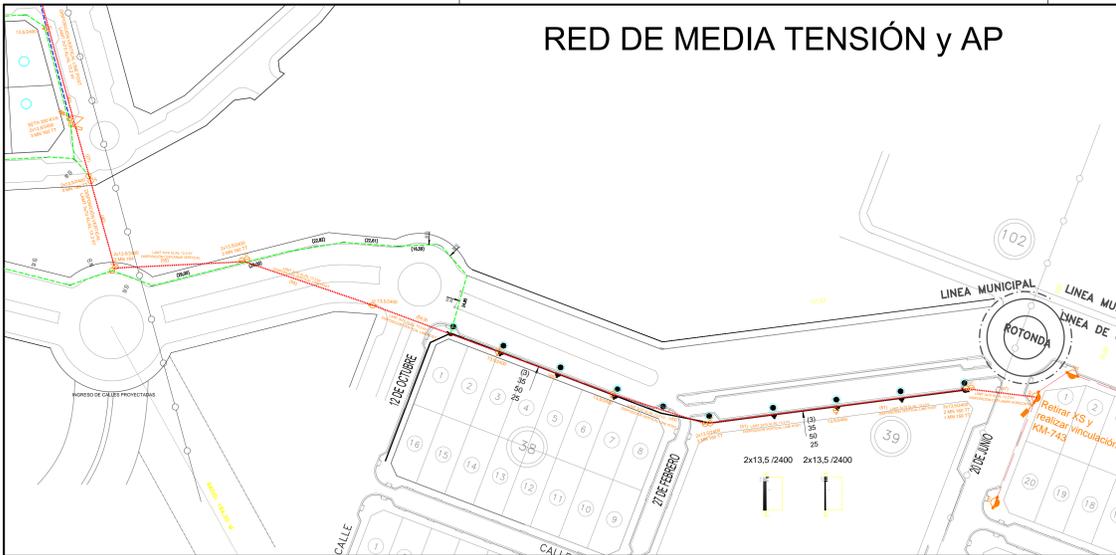
Art. 14.- DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Se adjunta la siguiente documentación:

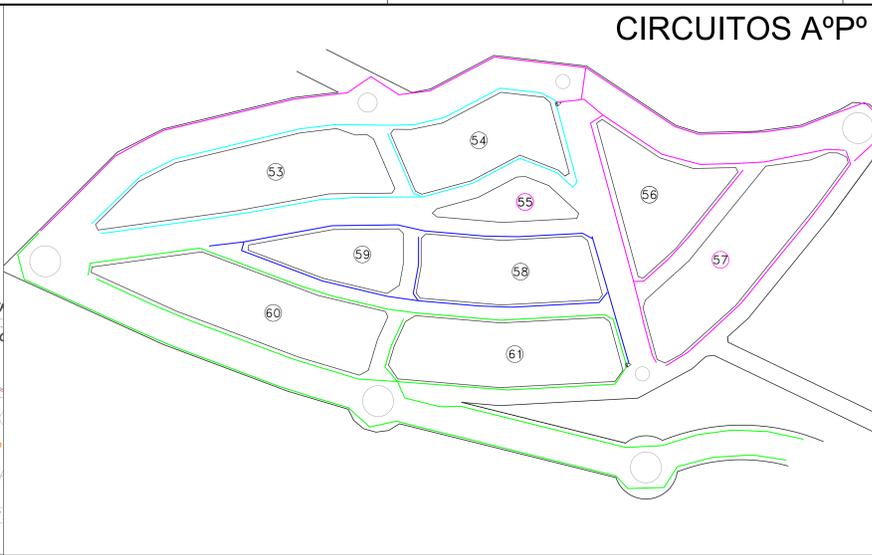
1. Plano 1: "PLANO DIRECTOR DE OBRA – OBRA SUMINISTRO DE ENERGÍA A: LOTE 139 PARCELAS"
2. ETSE 3D – SCPL – Listado de Materiales y Marcas
3. PLANO SCPL N° 3007
4. PLANO SCPL N° 3015 A
5. PLANO SCPL N° 3015 B

6. PLANO SCPL N° 3052
7. PLANO SCPL N° 3073
8. PLANO SCPL N° 3092 A
9. PLANO SCPL N° 3092 B
10. PLANO SCPL N° 8026

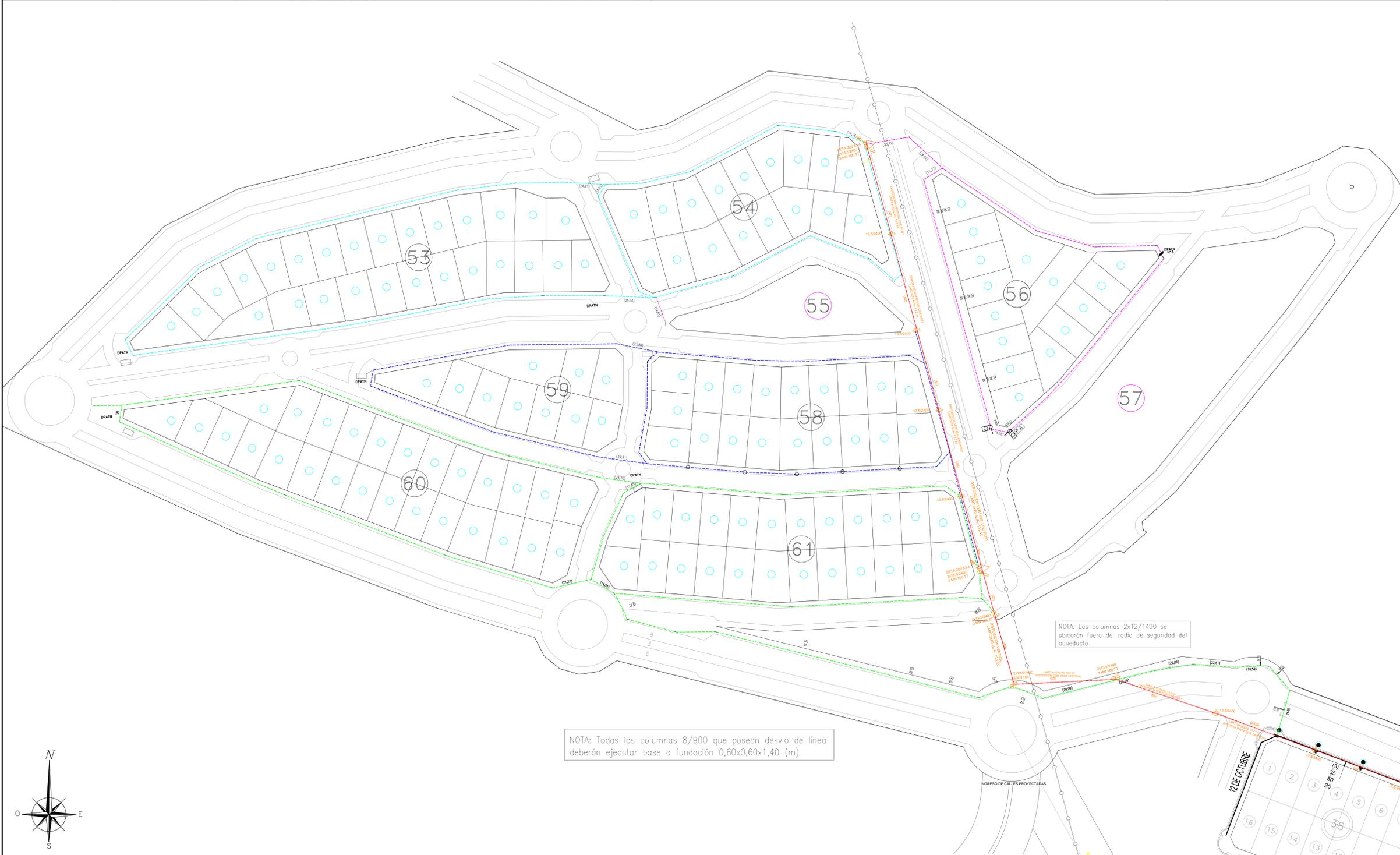
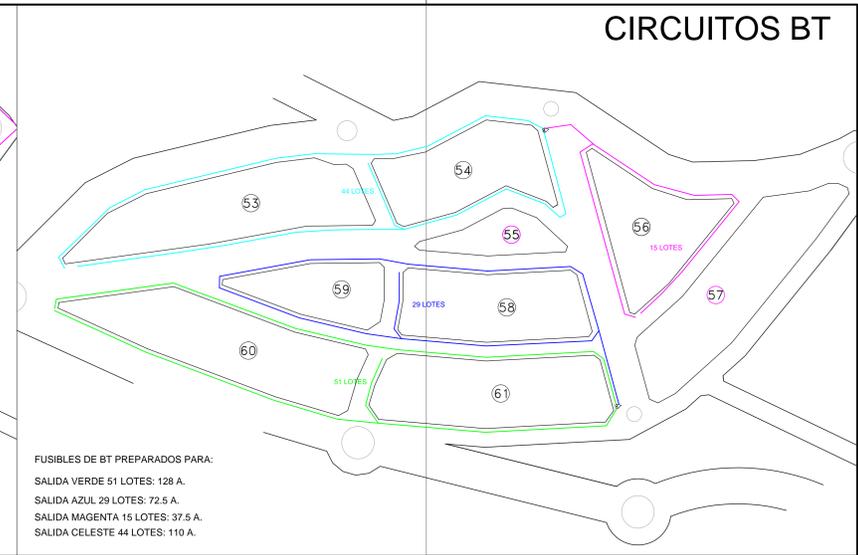
RED DE MEDIA TENSIÓN y AP



CIRCUITOS A°P°



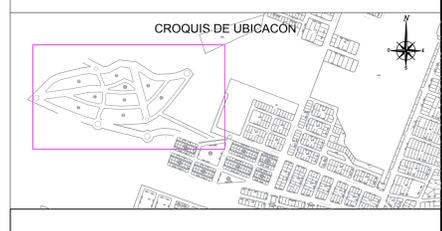
CIRCUITOS BT



- ### REFERENCIAS:
- Seccionador Fusible Tipo "XS" 15 KV existente a trasladar.
 - Columna H* 12/1400 suspensión media tensión existente.
 - Columna H* 12/3000 retención media tensión existente.
 - Rienda soporte caballo a instalar de acuerdo a ETSE 3015 A.
 - Columna H* 8mts. Retención 8/1800 a instalar según ETSE 3007.
 - Columna H* 8mts. Retención 8/900 a instalar. ETSE 3052
 - Columna H* 8mts. Suspensión 8/400 a instalar - ETSE 3052
 - Columna doble H* 2x12/1400 a instalar.
 - Columna H* 12/2400 y 12/3000 suspensión media tensión a instalar.
 - Seccionador Fusible Tipo "XS" 15 KV a instalar.
 - Descargador de sobre-tensión Marca Según ETSE SCPL 30 - Proyecto.
 - Anillo tipo LED, 70w o de acuerdo a ETSE 30. Brazo tipo "s" según plano SCPL N° 8026 a instalar.
 - Puesta a Tierra Neutra a instalar de acuerdo a ETSE 3092 B.
 - Indicación longitud de vano
 - Indicación sección conductores a colocar - Cable Preensamblado XILFE 1,1 KV.
 - Puente abierto neutro anillado.

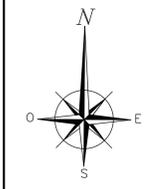
- ### ESPECIFICACIONES SCPL
- 1.- Líneas Aéreas y Subestaciones Transformadoras.
 - 1a.- Los soportes de la Línea Aérea de Media Tensión (LAMT) y columnas de Alumbrado Público deberán colocarse a 2,50 m de Línea Municipal.
 - 1b.- Los soportes no deben colocarse en medianoche cuando existan dos accesos vehiculares contiguos, ni deben obstruir el ingreso peatonal y/o vehicular.
 - 1c.- Los bases de Columnas de H* 13,5m. de Media Tensión deberán respetar las dimensiones indicadas en el Plano SCPL N° 8027.
 - 1d.- Indefectiblemente, no se puede realizar el tado de los soportes de las LAMT y LAMT hasta que estén construidos las condiciones carteras. Se deberá respetar el plano de Proyecto Vial presentado y presente en este Plano, cualquier modificación que surja antes o durante la obra, se asentará en el Libro de Comunicaciones y serán presentados las modificaciones autorizadas y validadas por el Municipio junto con el proyecto de energía, si este también fuere modificado, será revisado y aprobado nuevamente, antes del inicio de obra, estos cambios se verán reflejados en el Plano Conforme a Obra.
 - 1e.- La provisión e instalación de los Transformadores de Distribución debe ajustarse a la ETSE N° 37 de la SCPL.
 - 1f.- Marcas, características y procedimientos para la provisión de los materiales a utilizar, debe ajustarse a la ETSE N° 30 de la SCPL.

- ### ESPECIFICACIONES SCPL
- 2.- Instalaciones Soterradas:
 - 2a.- Las instalaciones soterradas como Puesta a Tierra de neutro (PATN), como también las fundaciones de soportes de H* de las LAMT, deben ser previamente inspeccionadas por la SCPL. A tal fin, deberá notificar a la SCPL con 24 horas de anticipación a la fecha o homologado para conformar con la Inspección el correspondiente relevamiento.
 - 3.- Inicio y Recepción de los trabajos:
 - 3a.- La SCPL abrirá el Libro de Comunicaciones N° 631 en el que se asentarán los Pedidos de Empresa, Órdenes de Servicio y Certificaciones de Recepción, el original es para SCPL, fusibles para empresa Constructora y Hoja para Sub-contratista.
 - 3b.- Antes del inicio de los trabajos, mediante Pedido de Empresa, la firma Constructora deberá notificar a Inspección de la firma que se subcontrate para ejecutar los trabajos correspondiente a los Redes Eléctricas.
 - 3c.- Antes del inicio de los trabajos, se deberá firmar un Acuerdo de Obra entre la SCPL y la empresa que ejecuta, el cual registrará en la misma.
 - 3d.- Antes del inicio de los trabajos, se deberá contar con la respuesta al pedido de interferencias de los servicios de Agua, Gas, Electricidad, Teléfono y Ductos.
 - 3e.- La obra de Red Eléctrica a ejecutar, deberá quedar preparada para su perfecto funcionamiento al momento de su puesta en servicio por parte de SCPL. "Ante dudas o consultas de interpretación sobre la información contenida en este plano comunicarse con la Inspección de la SCPL al 400042 int. 396".
 - 3f.- Para la Recepción Previa y Habilitación de las instalaciones de Electricidad con Alumbrado Público, es necesario que previamente se hayan entregado a la Sociedad Cooperativa Pop. Ltda. los planos Conforme a Obra en forma impresa y digital de Energía Eléctrica. Para su correspondiente visto.
 - 4.- Trabajos a Ejecutar Por SCPL:
 - 4a.- Por razones de seguridad, la Sociedad Cooperativa efectuará con cargo los trabajos que impliquen intervenir o trabajar muy próximos a instalaciones energéticas. A continuación se detallan algunos casos:
 - Energización de la red ejecutada. (KM-743)
 - Quedando a consideración del Sector Operativo SCPL, la solicitud del contratista de efectuar alguno de los trabajos mencionados anteriormente con solicitud de corte de energía.



APROBADO 21/11/2018	JEFE OF. TECNICA	PROYECTISTA	RECIBIDO
139 LOTES MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY PROVINCIA DEL CHUBUT			
OBRA: SUMINISTRO DE ENERGIA A: "Loteo 139 Parcelas"			
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY			
OBRA: LAMT - SETA - LABT - AP°			
UBICACIÓN: Rada Tilly			
DIBUJO SOTO DARIO A.	PROYECTISTA INFRATEC	JEFE OFICINA TECNICA A/C Nestor VILLIVAR	GERENCIA SERV ELECTRICIDAD Ing. Fabián Alberto SCHMIDT
PROYECTO APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DEL SERVICIO ELECTRICIDAD SECTOR AREA TECNICA DE LA SCPL		ESCALA: 1:25	FECHA: 06/11/2018

en parte o en su totalidad a persona sin previa autorización escrita de INFRATEC





ETSE 3D – SCPL

Listado de Materiales y Marcas

Ultima Revisión – Fecha : 15-02-2018

PAGINA: 1/8

DESCRIPCION	Marca Recomendada	Marca Alternativa	Marca no aceptada
Transformadores de corriente Media tensión(13,2 y 33 KV)	Tait	Mak-Howest	
Transformadores de corriente baja tensión	Tait	Mak-Howest-Nollmann	
Transformadores de Tensión Media Tensión(13,2 y 33 KV)	Tait	Mak-Howest	
Bases Portafusibles (todos los tamaños)	Siemens, Mediel		Sica-Baw (Marcas no aceptadas)
Fusibles NH	Siemens, Reproel	Semikron	Sica (Marca no aceptada)
Fusibles tipo Diazed	Siemens	Semikron	Sica (Marca no aceptada)
Fusibles cilíndricos	Zoloda	Schneider	
Portafusibles Seccionables	Zoloda	Schneider	
Borneras componibles	Zoloda	Schneider	
Relés de Protección de Sobre corriente	AREVA	ABB	
Medidores Electrónicos Indirectos	ELSTER/DISCAR		
Medidores Electrónicos Directos	ELSTER		
Medidores Electromecánicos Trifásicos	ELSTER		
Medidores Electromecánicos Monofásicos	ELSTER		
Terminales pre aislados	La Casa de los Terminales LCT		
	FUSSE		
Terminales tipo puntera ACC	La Casa de los Terminales LCT		
	FUSSE		
Relés auxiliares	RELECO	Telemecanique	
Termo magnéticas	Siemens	Merlin Gerin	Sica, Baw (Marcas no aceptadas)
Aceite para Transformadores	YPF T64		
Bornera de Contraste y Conexión V3A	ELSTER		
Transductores	AREVA		
Cargador de Baterías	EVEQUOZ	Adax -SIECO-Delta Power	RAFE, TERMINUS (Marcas no aceptadas)
Conectores para cable preensamblado	325-M-008 Cavanna	Bronal	
" " "	329-M-030 Cavanna	Bronal	
" " "	329-M-009 Cavanna	Bronal	
" " "	329-M-031 Cavanna	Bronal	
" " "	329-M-001 Cavanna	Bronal	
Morsetos (conectores)bifilares Al/Al	Cavanna	Bronal ó Electromerced	
Morsetos(conectores)bifilares bimetálicos Al/CU	Cavanna	Bronal ó Electromerced	
Aisladores poliméricos para Media Tensión	Avator, FAPA		
Aisladores de Cerámica	FAPA		
Conjuntos termo contraíbles para Media Tensión	Raychem	Powercom	



ETSE 3D – SCPL

Listado de Materiales y Marcas

Ultima Revisión – Fecha : 15-02-2018 PAGINA: 2/8

DESCRIPCION	Marca Recomendada	Marca Alternativa	Marca no aceptada
Conjuntos termo contraíbles para Baja Tensión	Raychem	Powercom	
Seccionador autodesconectador unipolar Media Tensión, modelo XS	Fami	Cavanna, ABB (Agregado 20-10-2014)	
Seccionador tipo bandeja Baja Tensión	Cavanna	Bronal - Siemens	
Seccionador APR-160 APR- 250 y APR- 630	Cavanna, Bronal		AISMEC (Marca no aceptada)
Seccionador Fusible Bajo Carga Tripolar Vertical (regleta – con apertura Unipolar)	Jean Müller, Reproel PRONUTEC PFISTERER (Código 545 811 043 160 Ampere y Código A400 001 455 630 Ampere)		
Regleta (Cód. Almacén SCPL 212R100 y 212R101) se utiliza en buzones	Buzón de 5 Campos (1) 160 A + (4) 630 Amper). Buzón de 7 Campos (2) 160 A + (5) 630A Seccionamiento Unipolar. Jean Müller		
Regleta 333S038	Regleta 630 A p/NH2 Jean Müller		
Buzón Distribuidor de Baja Tensión	Jean Müller Reproel - PRONUTEC PFISTERER Buzón de 5 Campos (1) 160 A + (4) 630 Amper). Regletas tripolares de seccionamiento unipolar. Buzón de 7 Campos (2) 160 A + (5) 630 A. Regletas tripolares de seccionamiento unipolar. (Campo de 160 A: Código 545 811 043 y Campo de 630 Ampere : Código A400 001 455 630) en todos los casos se deben utilizar regletas tripolares de seccionamiento unipolar. <u>Importante</u> : para solicitar la habilitación de la obra, se deben entregar a la Inspección SCPL los Fusibles NH correspondientes.		
Fusible para Media Tensión, tipo HH	Reproel	Siemens - SIBA	Sica (Marca no aceptada)
Balasto	Wamco, Phillips	Italavia	
Ignitor	Wamco, Italavia		
Capacitares	ELECOND		
Fotocélula	ITALAVIA – LUMINIA		
Contactores	SIEMENS – Schneider		
Lámparas de Na	General Electric, Osram		
Lámparas de Hg	Phillips, General Electric		
Transformadores de Distribución	Vasile-Mirón- Tadeo Czerweny -Tubos Transelectric. Mayo. Fohama. Artrans, Mecom Freedom (Importante: no se aceptan trafos Herméticos Compactos de llenado integral, excepto la marca Cotradis que cumple con norma Europea, debe proveer KIT EUROMOLD tres(3) PITO-E y Juego de Terminal MT convencional RAYCHEM POWERCOM).si existe cable de reserva se deberá proveer a la SCPL una punta enchufable para posterior conexión a celda ORMAZABAL.		ARGELTRA (Marca no aceptada)
Celdas Media Tensión	Ormazabal, ABB, Ema, Schneider (Sistema SM6, Solo en caso de centro compacto se podrá utilizar RM6)		



ETSE 3D – SCPL

Listado de Materiales y Marcas

Ultima Revisión – Fecha : 15-02-2018

PAGINA: 3/8

DESCRIPCION	Marca Recomendada	Marca Alternativa	Marca no aceptada
	TIPEM, Efacec (Normafix)		
	(celda Modular = una ampolla SF6 por cada celda)		
	Las celdas serán ensayadas cuando estén instaladas en la Subestación correspondiente.		
Artefactos Alumbrado Público Vapor de Sodio	Strand (modelos RS-150 ó NEU-250; RC-350 ó JC-250) Marca única		
Artefactos de Alumbrado Público Tecnología LED	Marca Strand Modelo RS-160 con Placa de Led 70 W (calles Normales equivalente 100 W Na) Marca Strand Modelo RS-160 con Placa de Led 106 W (para avenidas equivalente 150 W Na) Marca Strand Modelo RS-240 con Placa de Led 270 W (para avenidas equivalente 400 W Na) Marca Strand Modelo RS-320 con Placa de Led 272 W (para avenidas equivalente 400 W Na) Philips (modelo GOL-BRP220 LED54/CW 60W 220-240 DMB (para calles Normales equivalente 100 W Na) Philips (modelo XCEED-VE BRP372 M1 96 LED108 CW DMB (para Avenidas equivalente 150 W Na) Philips (modelo XCEED-VE BRP373 L1 192 LED216 CW DMB (Para Avenidas equivalente a 250 W Na) Philips (modelo XCEED-VE BRP373 L1 288 LED280 CW DMB (Para Avenidas equivalente a 400 W Na) Philips (RoadFighter Led - modelo BRP392 LED 192/NW 160 W DM 120-277V PSD P7 (Para avenidas) Philips (RoadFighter Led - modelo BRP392 LED 132/NW 110 W 120-277V dm PSD NE (Para avenidas) IGNIS LIGHTING "KRAKEN K2 60 W" como equivalente a Sodio 100 y 150 W IGNIS LIGHTING "KRAKEN K2 150 W" como equivalente a Sodio 250 W IGNIS LIGHTING "KRAKEN K2 240 W" como equivalente a Sodio 400 W LATTICE-LL-RM100-B1 100 W como equivalente a Sodio 150 W LUNGO PHA-9022-CW-02-50K80 100W como equivalente a Sodio 150 W LUNGO PHA-9022-CW-02-50K80 60 W como equivalente a Sodio 100 W MATCH Modelo a designar.		
En todos los casos Consultar a la Inspección o el proyectista para que diámetro de Boquilla debe venir preparado el artefacto.			
Interruptor de baja Tensión de Caja Moldeada con protección electrónica – (no se aceptan con regulación termomagnética) –El interruptor se pide solo en subestaciones con transformadores de potencia 630 kVA o superior. El Interruptor debe ser Tetrapolar 3F+1. No puede ser tripolar ya que por reglamentación AEA, en corte general, se debe cortar el neutro.	ABB – Siemmens – Schneider		
Descargadores de Sobretensión 13,2 y 33 kV.	AREVA, DOSEN, FAPA		SICA (Marca no aceptada)
	LEYDEN, AVATOR, COOPER, ABB		
Relé de Vigilancia de Tensión Monofásica (Ver plano SCPL N° 3069-B)	Siemens (Modelo: 3UG4633-1AL30) Schneider (Modelo: RM17-UBE15)		RBC SITEL (Marca no aceptada)



ETSE 3D – SCPL

Listado de Materiales y Marcas

Ultima Revisión – Fecha : 15-02-2018

PAGINA: 5/8

DESCRIPCION	Marca Recomendada	Marca Alternativa	Marca no aceptada
REVISIONES:			
REV01 - 04May17 :			
Celdas Media Tensión	Ormazabal, ABB, Ema, Schneider	(Sistema SM6, Solo en caso de centro compacto se podrá utilizar RM6)	
	TIPEM, Efacec (Normafix)		
	(celda Modular = una ampolla SF6 por cada celda)		
	Las celdas serán ensayadas cuando estén instaladas en la Subestación correspondiente.		
REV02 - 04Ago17 :			
Interruptor de baja Tensión de Caja Moldeada	ABB – Siemmens – Schneider		
	Regulación Termo magnética – (no se acepan con regulación Electrónica) El interruptor se pide solo en subestaciones con trafos con potencia 630kVA o superior.		
REV03 - 11Ago17 :			
Artefactos de Alumbrado Público Tecnología LED	Marca Strand Modelo RS-160 con Placa de Led 70 W (calles Normales equivalente 100 W Na) Marca Strand Modelo RS-160 con Placa de Led 106 W (para avenidas equivalente 150 W Na) Marca Strand Modelo RS-320 con Placa de Led 272 W (para avenidas equivalente 400 W Na) Philips (modelo GOL-BRP220 LED54/CW 60W 220-240 DMB (para calles Normales equivalente 100 W Na) Philips (modelo XCEED-VE BRP372 M1 96 LED108 CW DMB (para Avenidas equivalente 150 W Na) Philips (modelo XCEED-VE BRP373 L1 192 LED216 CW DMB (Para Avenidas equivalente a 250 W Na) Philips (modelo XCEED-VE BRP373 L1 288 LED280 CW DMB (Para Avenidas equivalente a 400 W Na)		
REV04 – 30Ene18 :			
Columnas Hormigón Armado para tendido de Líneas Aéreas de Media y Baja Tensión	PECORSA		
REV05 – 09feb2018			
Columnas Hormigón Armado para tendido de Líneas Aéreas de Media y Baja Tensión – Crucetas, ménsulas y vínculos de Hormigón	PECORSA	(única marca aceptada – Exigencia de Gerencia Servicio Eléctrico)	
REV06 – 26feb2018 REV05 – 09feb2018			
Interruptor de baja Tensión de Caja Moldeada	ABB – Siemmens – Schneider		



ETSE 3D – SCPL

Listado de Materiales y Marcas

Ultima Revisión – Fecha : 15-02-2018 PAGINA: 6/8

DESCRIPCION

Marca Recomendada

Marca Alternativa

Marca no aceptada

de Regulación Termo magnética – (no se aceptan con regulación Electrónica) –El interruptor se pide solo en subestaciones con trafos con potencia 630kVA o superior. **El Interruptor debe ser Tetrapolar 3F+1. No puede ser tripolar ya que por reglamentación AEA, en corte general, se debe cortar el neutro.**

REV07 – 04may2018

Artefactos de Alumbrado Público Tecnología LED

Marca Strand Modelo RS-160 con Placa de Led 70 W (calles Normales equivalente 100 W Na)
Marca Strand Modelo RS-160 con Placa de Led 106 W (para avenidas equivalente 150 W Na)
Marca Strand Modelo RS-320 con Placa de Led 272 W (para avenidas equivalente 400 W Na)
Philips (modelo GOL-BRP220 LED54/CW 60W 220-240 DMB (para calles Normales equivalente 100 W Na)
Philips (modelo XCEED-VE BRP372 M1 96 LED108 CW DMB (para Avenidas equivalente 150 W Na)
Philips (modelo XCEED-VE BRP373 L1 192 LED216 CW DMB (Para Avenidas equivalente a 250 W Na)
Philips (modelo XCEED-VE BRP373 L1 288 LED280 CW DMB (Para Avenidas equivalente a 400 W Na)
Philips (RoadFighter Led - modelo BRP392 LED 192/NW 160 W DM 120-277V PSD P7 (Para avenidas)
Philips (RoadFighter Led - modelo BRP392 LED 132/NW 110 W 120-277V dm PSD NE (Para avenidas)

Por indicación de Gerencia Eléctrica (mail 04-05-2018)

REV08 – 18may2018

Artefactos de Alumbrado Público Tecnología LED

Marca Strand Modelo RS-160 con Placa de Led 70 W (calles Normales equivalente 100 W Na)
Marca Strand Modelo RS-160 con Placa de Led 106 W (para avenidas equivalente 150 W Na)
Marca Strand Modelo RS-240 con Placa de Led 270 W (para avenidas equivalente 400 W Na)
Marca Strand Modelo RS-320 con Placa de Led 272 W (para avenidas equivalente 400 W Na)
Philips (modelo GOL-BRP220 LED54/CW 60W 220-240 DMB (para calles Normales equivalente 100 W Na)
Philips (modelo XCEED-VE BRP372 M1 96 LED108 CW DMB (para Avenidas equivalente 150 W Na)
Philips (modelo XCEED-VE BRP373 L1 192 LED216 CW DMB (Para Avenidas equivalente a 250 W Na)
Philips (modelo XCEED-VE BRP373 L1 288 LED280 CW DMB (Para Avenidas equivalente a 400 W Na)
Philips (RoadFighter Led - modelo BRP392 LED 192/NW 160 W DM 120-277V PSD P7 (Para avenidas)
Philips (RoadFighter Led - modelo BRP392 LED 132/NW 110 W 120-277V dm PSD NE (Para avenidas)

REV09 – 22may2018

Centros Compactos de Transformación

Autotrol – Efacec – Ormazabal – Schneider

(en el caso de subestaciones subterránea a instalar en barrio centro, no se aceptan torretas de ventilación en veredas (el ducto de ventilación deberá estar integrado al edificio con rejillas hacia via pública, a excepción de que la subestación se proyecte colocar en espacios verdes de amplias dimensiones. No se aceptan Ventilaciones del tipo Horizontal con rejilla a nivel de vereda) . Previa a la Compra del centro compacto deberá contar con el visto bueno de la inspección, respecto de todo el equipamiento.

REV10 – 30may2018

Postes De Madera Eucaliptus

TRADE – MAYO

deben respetar Norma IRAM 9531- IRAM 9513
IRAM 9512 IRAM 9595 IRAM 9530 –
IRAM 9569



ETSE 3D – SCPL

Listado de Materiales y Marcas

Ultima Revisión – Fecha : 15-02-2018 PAGINA: 7/8

DESCRIPCION	Marca Recomendada	Marca Alternativa	Marca no aceptada
REV11 – 21ago2018			
Buzón Distribuidor de Baja Tensión	Jean Müller Reproel - PRONUTEC PFISTERER Buzón de 5 Campos (1) 160 A + (4) 630 Amper). Regletas tripolares de seccionamiento unipolar. Buzón de 7 Campos (2) 160 A + (5) 630 A. Regletas tripolares de seccionamiento unipolar. (Campo de 160 A: Código 545 811 043 y Campo de 630 Ampere : Código A400 001 455 630) en todos los casos se deben utilizar regletas tripolares de seccionamiento unipolar. Importante : para solicitar la habilitación de la obra, se deben entregar a la Inspección SCPL los Fusibles NH correspondientes.		
REV12 – 02oct2018			
Terminales pre aislados	La Casa de los Terminales LCT - **** Marcelo consultó a Gerónimo Barria y Santana por telefono **** FUSSE		
Terminales tipo puntera ACC	La Casa de los Terminales LCT FUSSE		
REV13 – 10oct2018			
Bases Portafusibles (todos los tamaños) **** Carlos Pajares confirma incorporación ****	Siemens, Mediel		Sica-Baw (Marcas no aceptadas)
REV14 – 05dic2018			
Interruptor de baja Tensión de Caja Moldeada con protección electrónica – (no se aceptan con regulación termomagnética) –El interruptor se pide solo en subestaciones con transformadores de potencia 630 kVA o superior. El Interruptor debe ser Tetrapolar 3F+1. No puede ser tripolar ya que por reglamentación AEA, en corte general, se debe cortar el neutro. **** corregido por la Gerencia Servicio Eléctrico ****	ABB – Siemmens – Schneider		
REV15 – 15feb2019			
Artefactos de Alumbrado Público Tecnología LED	Marca Strand Modelo RS-160 con Placa de Led 70 W (calles Normales equivalente 100 W Na) Marca Strand Modelo RS-160 con Placa de Led 106 W (para avenidas equivalente 150 W Na) Marca Strand Modelo RS-240 con Placa de Led 270 W (para avenidas equivalente 400 W Na) Marca Strand Modelo RS-320 con Placa de Led 272 W (para avenidas equivalente 400 W Na) Philips (modelo GOL-BRP220 LED54/CW 60W 220-240 DMB (para calles Normales equivalente 100 W Na) Philips (modelo XCEED-VE BRP372 M1 96 LED108 CW DMB (para Avenidas equivalente 150 W Na) Philips (modelo XCEED-VE BRP373 L1 192 LED216 CW DMB (Para Avenidas equivalente a 250 W Na) Philips (modelo XCEED-VE BRP373 L1 288 LED280 CW DMB (Para Avenidas equivalente a 400 W Na) Philips (RoadFighter Led - modelo BRP392 LED 192/NW 160 W DM 120-277V PSD P7 (Para avenidas)		



ETSE 3D – SCPL

Listado de Materiales y Marcas

Ultima Revisión – Fecha : 15-02-2018 PAGINA: 8/8

DESCRIPCION

Marca Recomendada

Marca Alternativa

Marca no aceptada

Philips (RoadFighter Led - modelo BRP392 LED 132/NW 110 W 120-277V dm PSD NE (Para avenidas)

IGNIS LIGHTING "KRAKEN K2 60 W" como equivalente a Sodio 100 y 150 W

IGNIS LIGHTING "KRAKEN K2 150 W" como equivalente a Sodio 250 W

IGNIS LIGHTING "KRAKEN K2 240 W" como equivalente a Sodio 400 W

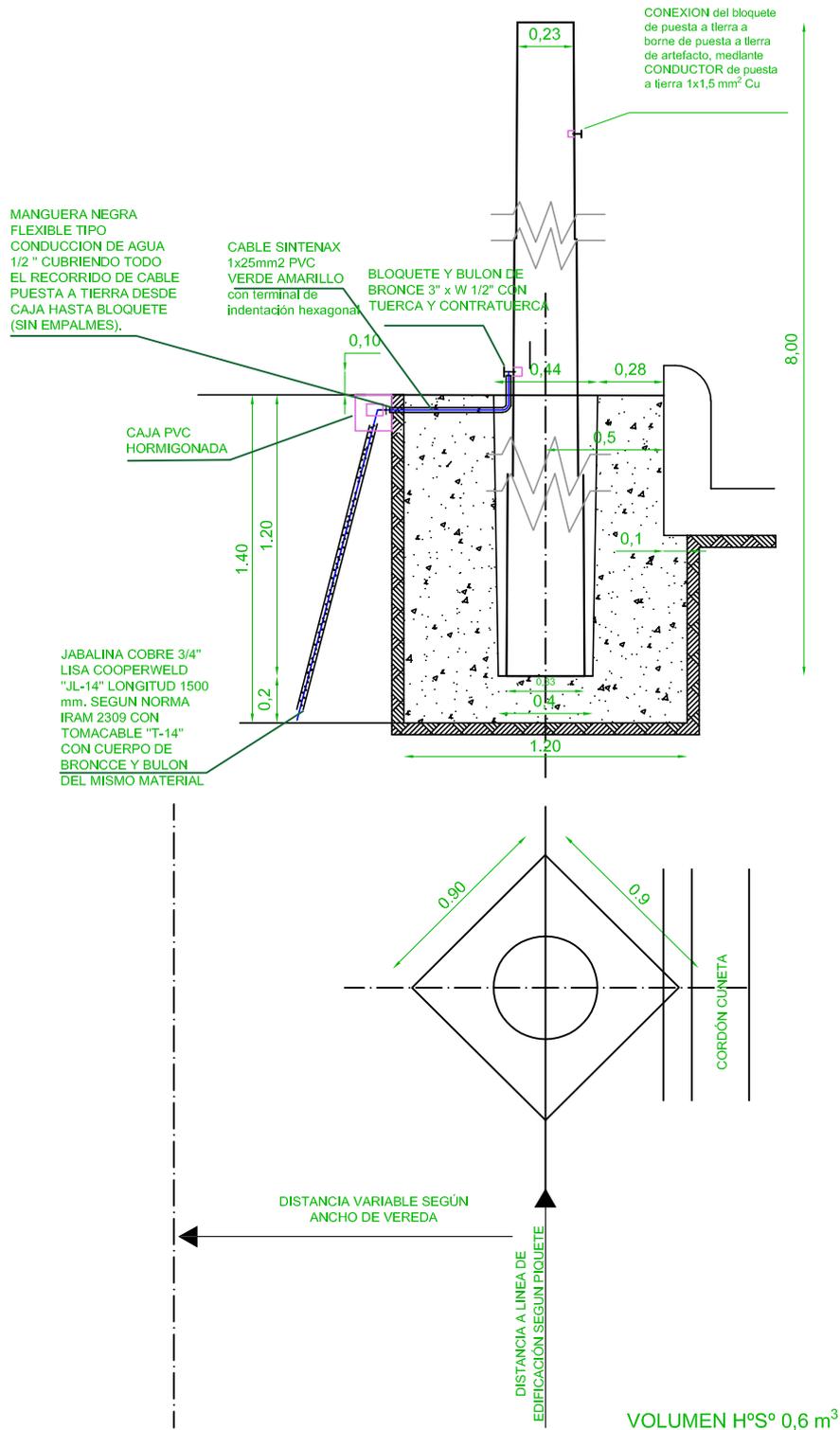
LATTICE-LL-RM100-B1 100 W como equivalente a Sodio 150 W

LUNGO PHA-9022-CW-02-50K80 100W como equivalente a Sodio 150 W

LUNGO PHA-9022-CW-02-50K80 60 W como equivalente a Sodio 100 W

MATCH Modelo a designar.

En todos los casos Consultar a la Inspección o el proyectista para que diámetro de Boquilla debe venir preparado el artefacto.



SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA
DE COMODORO RIVADAVIA

DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO

OFICINA TECNICA

FUNDACIÓN DE COLUMNA 8/1800

ARCHIVO DIGITAL:
Directorio Energía/
E-planos/Especificaciones
Tecn. Servicio Electrico/ 4 -
LABT

PLANO SCPL N° 3007

ESCALA: ----

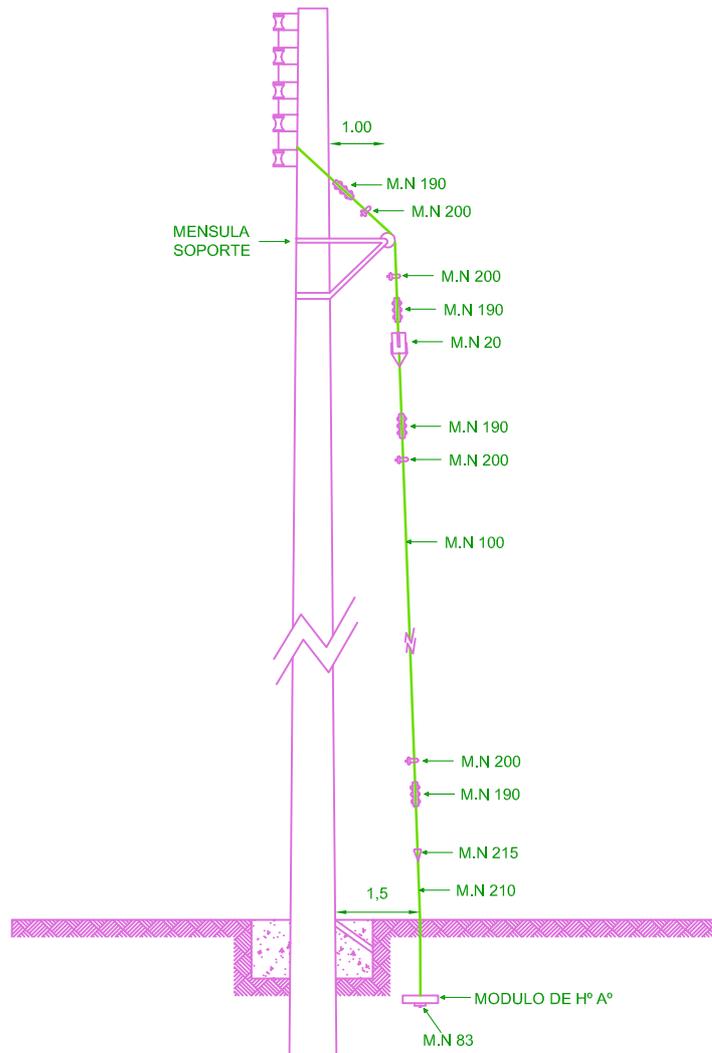
FECHA: 31/05/2018

DIBUJO
Lucía Arenas

PROYECTISTA
Juan CASTAÑO

JEFE OFICINA TECNICA:
a/c Néstor VILLIVAR

GERENCIA SERV.ELECTRICO
Ing. Fabian Alberto SCHMIDT



MATERIAL	MN	CANTIDAD
GRAMPA P/ CABLE DE ACERO	190	4
GRAMPA DE UNION	200	4
GUARDACABO DE HIERRO GALVANIZADO	215	1
GANCHO DE ANCLAJE	210	1
CHAPA CUADRADA	83	1
MODULO DE HORMIGÓN REDONDO ø 0.5 m X 0,25 espesor	—	1
CABLE DE ACERO MN-100	101	10
AISLADOR MN-20	20	1



SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA
DE COMODORO RIVADAVIA

DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO

OFICINA TECNICA

RIENDA CON MENSULA SOPORTE

ARCHIVO DIGITAL:

PLANO: SCPL N° 3015-A

ESCALA: Acotado

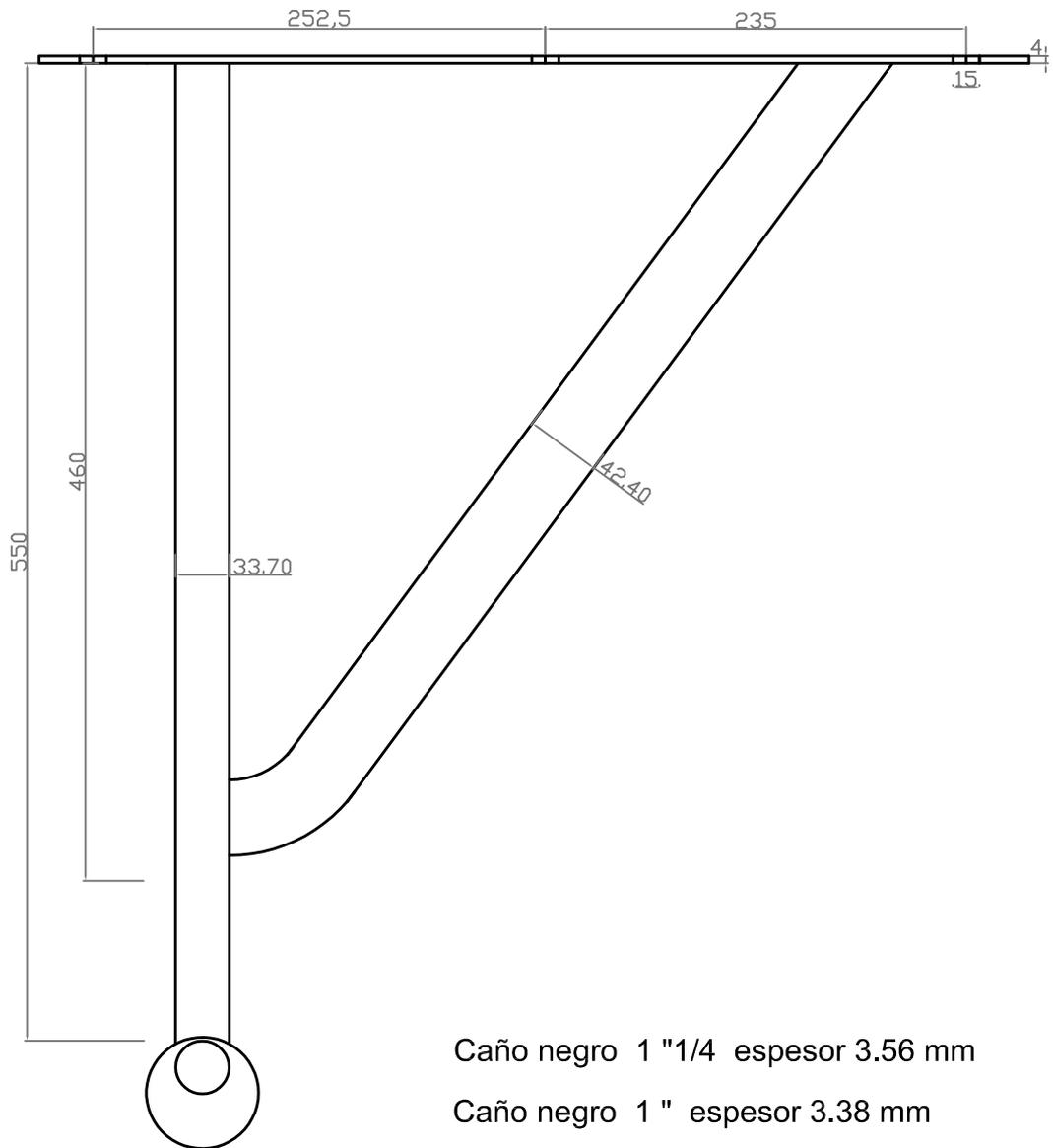
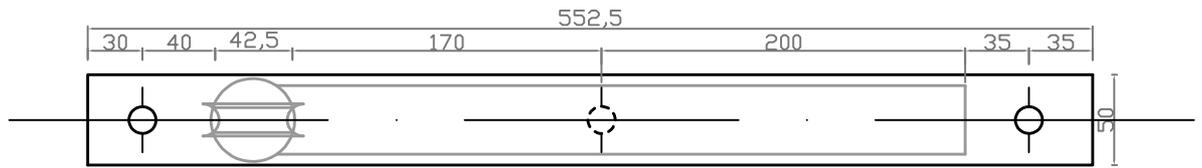
FECHA: 19/05/2016

DIBUJO
Micaela Kamerbeek

RELEVAMIENTO

JEFE OFICINA TECNICA:
Nestor Fabian VILLIVAR

GERENCIA SERV. ELECTRICO
ING. Fabian SCHMIDT



Caño negro 1 "1/4" espesor 3.56 mm

Caño negro 1 " espesor 3.38 mm

3 capas pintura 3 en 1

(convertidor/antioxido/esmalte sintetico color gris)



Para Columna de Hormigón se deben soldar medias grampas segun ETSE SCPL 3012



SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA
DE COMODORO RIVADAVIA

DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO

OFICINA TECNICA

MENSULA SOPORTE RIENDA POSTE DE MADERA / HORMIGÓN

ARCHIVO DIGITAL:
\\Tecnicaenergia1\Directorio
Energia\E-ETSE - SCPL-Todas
Mensula Soporte Rienda Poste
Madera /HORMIGÓN

PLANO: 3015 B

ESCALA: Acotado

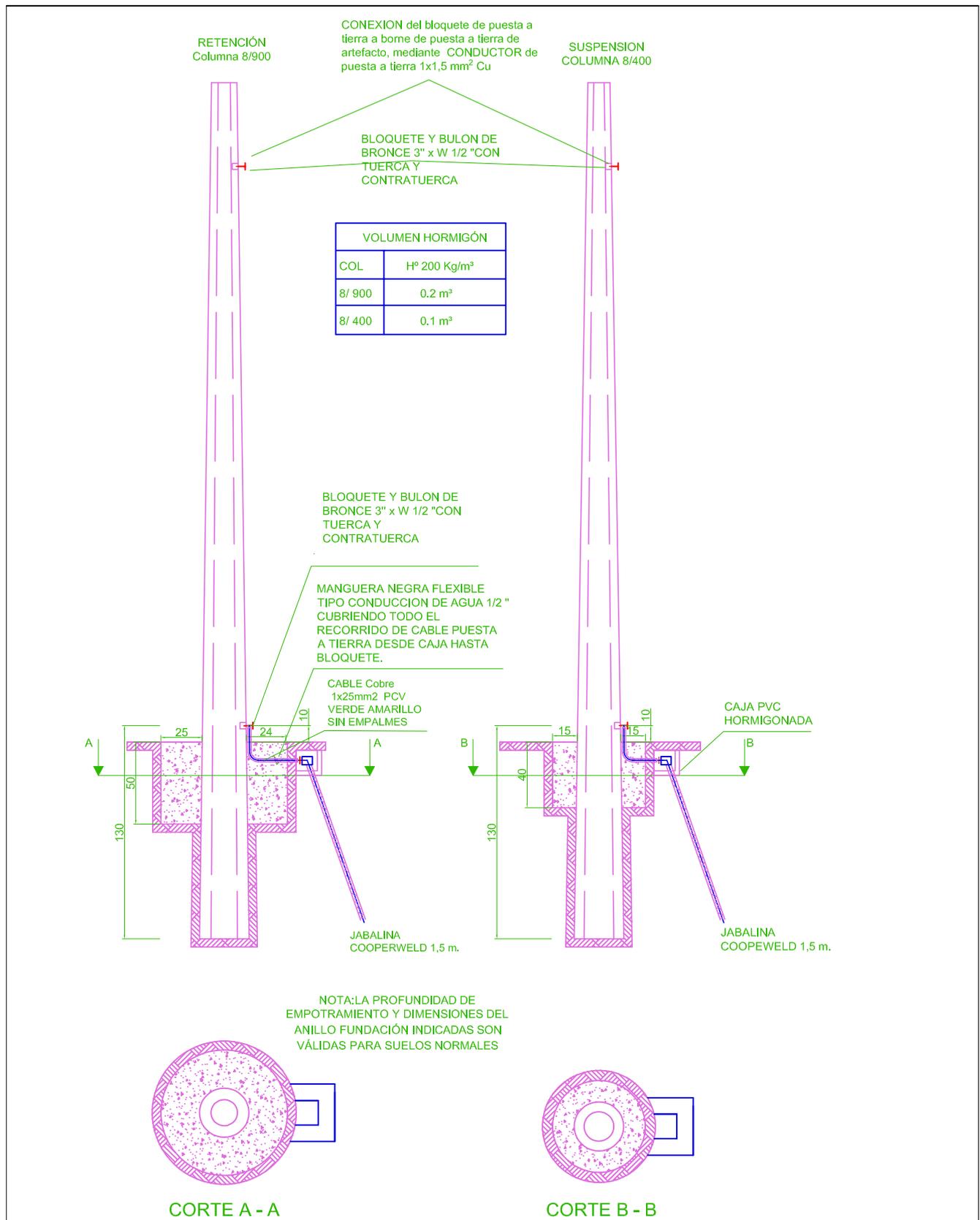
FECHA: 23 /01 /13

DIBUJO
Daniela Andrea DIEZ

PROYECTISTA
Ing.Raúl Darío ORTIZ

JEFE OFICINA TECNICA:
Ing.Raúl Darío ORTIZ

JEFE DPTO. SERV.ELECTRICO
Ing. Fabian Alberto SCHMIDT



SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA
DE COMODORO RIVADAVIA

DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO

OFICINA TECNICA

ANILLOS FUNDACION PARA COLUMNAS HºAº
DE B.T CON PUESTA A TIERRA DE SEGURIDAD

ETSE: 3052

ARCHIVO DIGITAL:

ESCALA: Acotado

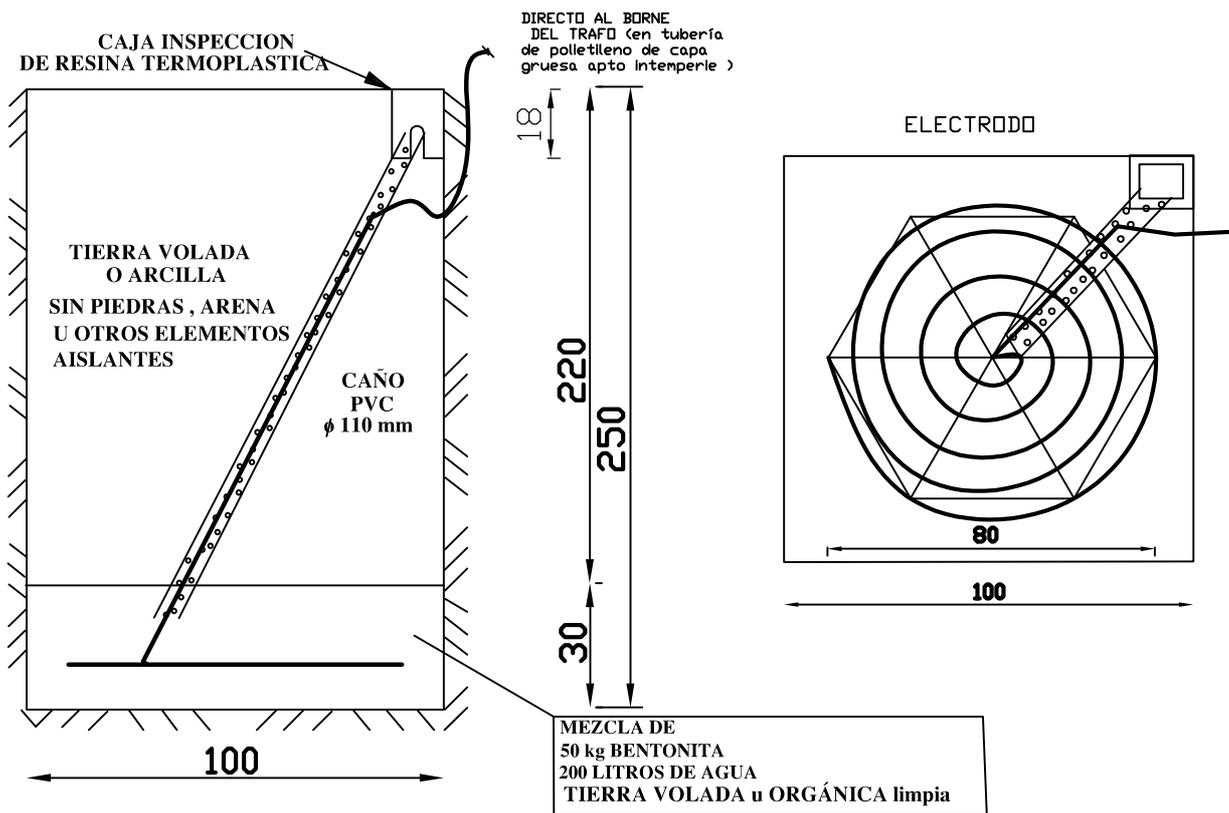
FECHA: 07/04/2016

DIBUJO
Micaela KAMERBEEK

RELEVAMIENTO

JEFE OFICINA TECNICA:
Dr-Ing. Andrés OJEDA

GERENCIA SERV. ELECTRICO
Ing. Fabián SCHMIDT



1.- Materiales

- 1a.- Caja de Inspección de resina Termoplástico PA. 66 con 5% de fibra de vidrio según medidas:
Largo de base 180 mm
Ancho de base : 165 mm
Altura : 185 mm
Largo de Tapa : 110 mm
- 1b.- Hormigón Simple para anclar la Caja de Inspección. Este anclaje no se coloca si la vereda ya está construida.
- 1c.- Caño PVC φ 110 mm. Con 20 orificios de 1 cm uniformemente distribuidos.
- 1d.- Cable Desnudo 50 mm² Cobre sin empalmes en toda su longitud (desde espiral hasta borne de Transformador). De no cumplirse con este requisito, la PATn deberá ejecutarse nuevamente.
- 1e.- Armadura Hexagonal de Fe de construcción φ 8 mm con tres vínculos del mismo material.
- 1f.- BENTONITA
- 1g.- Agua : 200 litros.
- 1h.- Tierra volada u orgánica limpia, es decir, libre de piedras, cascotes y plásticos.

2.- Ejecución

- 2 a - La ejecución de la PATn ineludiblemente debe realizarse con inspección de la SCPL. De no cumplirse con este requisito, la PATn deberá ejecutarse nuevamente.
- 2b - El electrodo (espiral) debe tener 5 vueltas y un diámetro de 0,80 m.
- 2d - El cable no debe tener empalmes en todo su recorrido desde el espiral hasta el borne del Transformador -
- 2e - En el fondo del pozo se deberá realizar una mezcla homogénea de la bentonita con tierra volada. Luego introducir el espiral de cobre desnudo dentro de la misma. Realizar tapado parcial del pozo con arena volada, verter los 200 litros de agua. Una vez que el terreno haya absorbido el agua se puede efectuar el relleno final del pozo con la tierra removida en la excavación, cuidando de retirar previamente de ésta las piedras, plásticos u otro material aislante.



**SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA
DE COMODORO RIVADAVIA**

DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO

OFICINA TECNICA

**ETSE - PUESTA A TIERRA DEL
NEUTRO DE TRAFD**

ARCHIVO DIGITAL:

PLANO: 3092 - A

ESCALA: Acotado

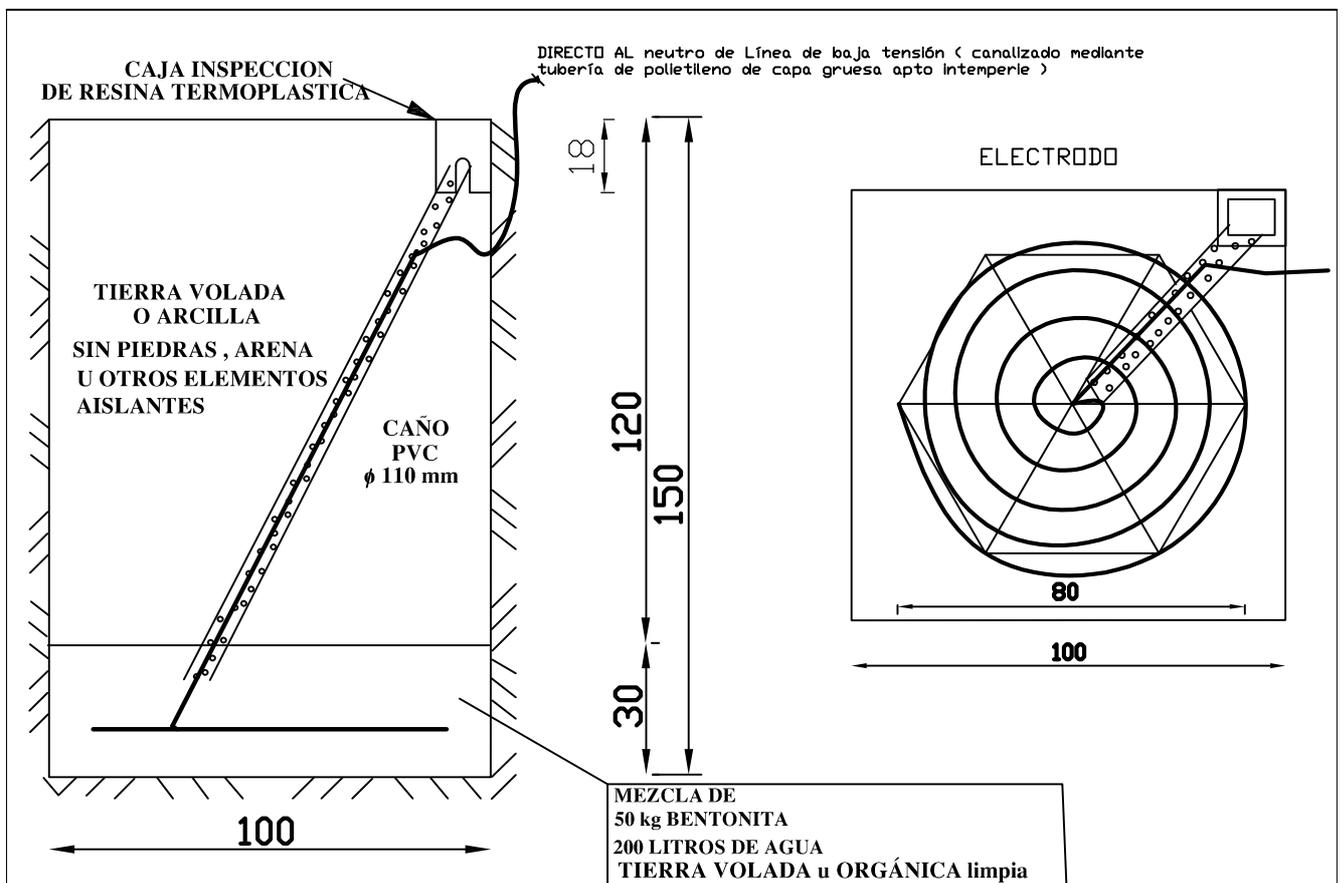
FECHA: 14/08/14

DIBUJO
Néstor VILLIVAR

RELEVAMIENTO

JEFE OFICINA TECNICA:
A/c Nestor Fabián Villivar

GERENCIA SERV. ELECTRICO
Ing. Fabián A. SCHMIDT



1.- Materiales

- 1a.- Caja de Inspección de resina Termoplástico PA. 66 con 5% de fibra de vidrio según medidas:
Largo de base 180 mm
Ancho de base : 165 mm
Altura : 185 mm
Largo de Tapa : 110 mm
- 1b.- Hormigón Simple para anclar la Caja de Inspección. Este anclaje no se coloca si la vereda ya está construida.
- 1c.- Caño PVC φ 110 mm. Con 20 orificios de 1 cm uniformemente distribuidos.
- 1d.- Cable Desnudo 35 mm² Cobre sin empalmes en toda su longitud (desde espiral hasta borne de Neutro). De no cumplimentarse con este requisito, la PATn deberá ejecutarse nuevamente.
- 1e.- Armadura Hexagonal de Fe de construcción φ 8 mm con tres vínculos del mismo material.
- 1f.- Bentonita 50 Kg.
- 1g.- Agua : 200 litros.
- 1h.- Tierra volada u orgánica limpia, es decir, libre de piedras, cascotes y plásticos.

2.- Ejecución

- 2 a - La ejecución de la PATn ineludiblemente debe realizarse con inspección de la SCPL. De no cumplimentarse con este requisito, la PATn deberá ejecutarse nuevamente.
- 2b - El electrodo (espiral) debe tener 5 vueltas y un diámetro de 0,80 m.
- 2d - El cable no debe tener empalmes en todo su recorrido desde el espiral hasta el borne del neutro de línea.-
- 2e - En el fondo del pozo se deberá realizar una mezcla homogénea, bentonita y tierra volada. Luego introducir el espiral de cobre desnudo dentro de la misma y verter los 200 litros de agua sobre esta mezcla. Una vez que el terreno haya absorbido el agua se puede efectuar el relleno final del pozo con la tierra removida en la excavación, cuidando de retirar previamente de ésta las piedras, plásticos u otro material aislante.
- 2f - El operario debe utilizar elementos de protección respiratoria (mascara)



SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA
DE COMODORO RIVADAVIA

DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO

OFICINA TECNICA

ETSE - PUESTA A TIERRA DEL NEUTRO DE LÍNEA

ARCHIVO DIGITAL:

PLANO: SCPL 3092 - B

ESCALA: Acotado

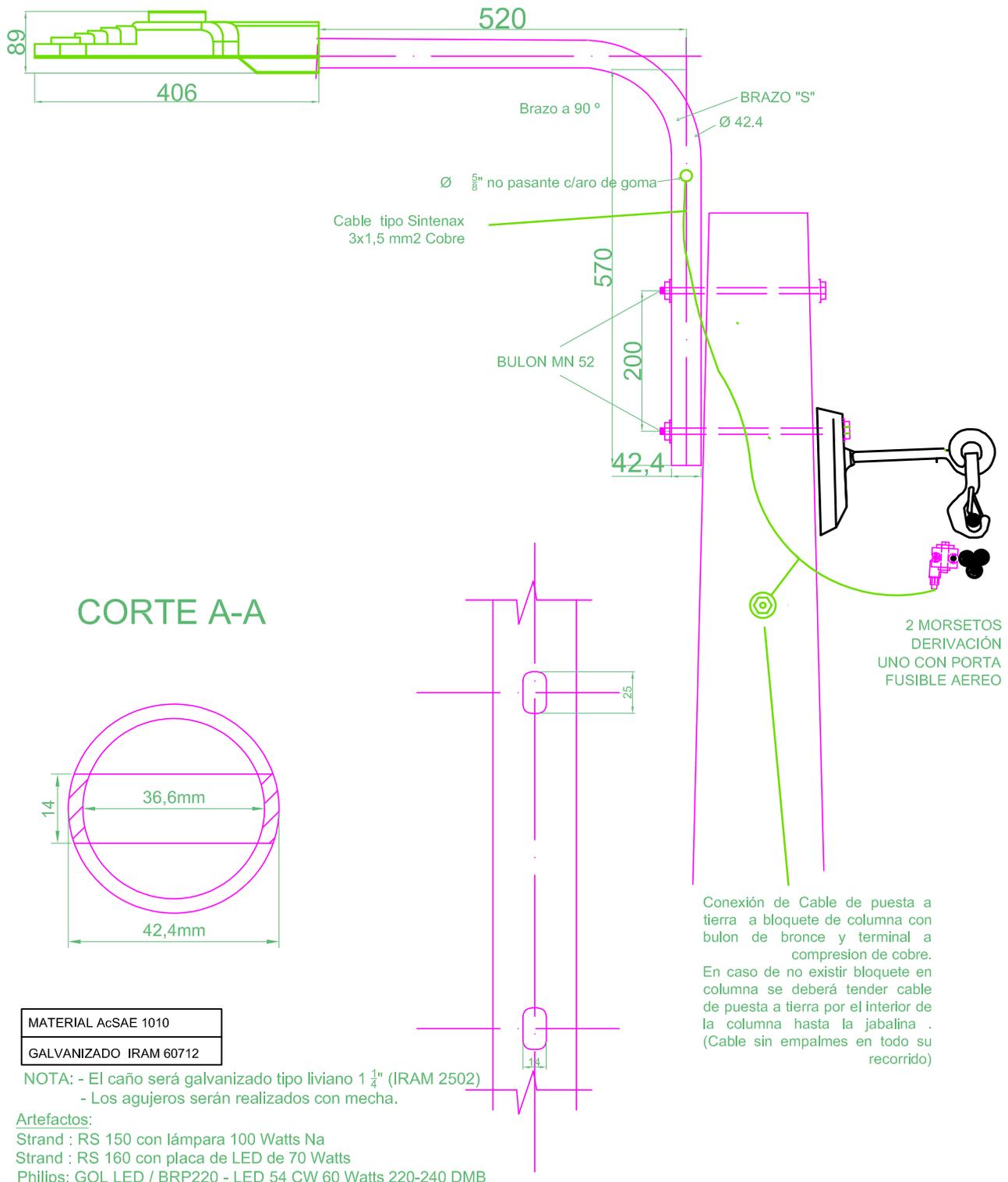
FECHA: 08/09/2015

DIBUJO
Néstor VILLIVAR

RELEVAMIENTO

JEFE OFICINA TECNICA:
A/C Néstor VILLIVAR

GERENCIA SERV. ELECTRICO
Ing. Fabián A. SCHMIDT



SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA
DE COMODORO RIVADAVIA

DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO

OFICINA TECNICA

Braço Tipo "S" para artefacto LED

Crapeta DIGITAL:

ETSE N°8026

ESCALA: Acotado

FECHA: 26/07/2017

DIBUJO

Micaela KAMERBEEK

RELEVAMIENTO

JEFE OFICINA TECNICA:

A/C Néstor VILLIVAR

GERENCIA SERV. ELECTRICO

ING. Fabian SCHMIDT

FÓRMULA DE PROPUESTA Y PLANILLAS DE COTIZACIÓN

1.- FÓRMULA DE PROPUESTA

Señor Intendente Municipal
Municipalidad de Rada Tilly
S / D

Quienes abajo firmamos, con domicilio legal en la N° de la ciudad de, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego y Planos del Pedido de Precios N° 03/2020, para la Obra: **“Provisión Mano de Obra - Red Eléctrica 139 Parcelas – Primera Etapa – Línea de Baja Tensión – Sector 2”** y de recoger en el lugar de los hechos, toda la información necesaria, para la correcta determinación de los precios, no quedando duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos.

Proponemos realizar las obras que se especifican en el Pliego del presente Pedido, incluyendo todo lo requerido de acuerdo al verdadero objeto y significado de la misma.

En estas condiciones, nos comprometemos a realizar los trabajos en el plazo de NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha del contrato.

La validez de la oferta se mantiene por el término de treinta (30) días corridos.

El monto de la presente propuesta I.V.A. incluido es de PESOS (\$).

Lugar: Fecha:

Firma del Representante Técnico Firma del Proponente

2.- PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El Proponente deberá realizar el Presupuesto de la Oferta respetando en su redacción los ítems y unidades de medida de la Planilla de Cotización incluido en esta Sección y colocando su propio cómputo y los precios unitarios y totales que correspondan.

Para el caso de que en su cómputo el Oferente detectase la ausencia de algún ítem o tarea necesaria para la correcta ejecución de las obras, y ya que éstas deberán ejecutarse de acuerdo a su fin, las incluirá dentro de su Presupuesto Oferta a continuación del último detallado por la Repartición en cada agrupamiento de tareas.

Si el oferente detectase que de su propio cómputo, surge la inexistencia de un ítem enunciado en el Presupuesto Oficial, lo eliminará del mismo, incluyendo en el Presupuesto Oferta solamente los ítems que surjan de su propio cómputo métrico.

El Oferente deberá detallar todo gasto u otra incidencia considerada para la determinación de su Oferta.

No se reconocerá para la determinación del precio final ninguna tasa y/o impuesto que no sean el correspondiente al I.V.A. vigente a consumidor final.

Las tasas, sellados, impuestos que deba afrontar el Oferente con excepción del I.V.A. deberán ser considerados en los Gastos Generales Indirectos.

Rada Tilly, de de 2020

OFERENTE:

APERTURA DE LAS COTIZACIONES:

HORA:

LUGAR:

Sírvase cotizar precios, en sobre cerrado, sin membrete, con la única inscripción “**PEDIDO DE PRECIOS N° 03/2020**”, por los trabajos que a continuación se detallan:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	\$ Unitario	\$ Item
1	Ejecución de bases y montaje de columnas de H°A°	UN	31,00		
2	Colocación cable preensamblado	ML	786,00		
3	Instalación de artefactos de iluminación	UN	18,00		
4	Ejecución completa puesta a tierra	UN	1,00		

TOTAL \$

Los precios a cotizar son I.V.A. incluido.
Valores a MAYO/2020.-

Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente

3.- LISTADO DE MATERIALES

N° ORDEN ITEM ELEMENTO CANTIDAD FABRICANTE MARCA MODELO

- 1.
- 2.
- 3.

Firma

Sello Aclaratorio

El proponente deberá presentar el listado de los materiales necesarios para llevar adelante la obra, hasta su finalización, con indicación de los fabricantes, procedencia, marca, modelo, características y cantidad, etc., que los definan perfectamente. que permitan la correcta definición de las especificaciones pertinentes.

Con tal objeto el proponente no podrá definirlos con expresiones como las siguientes: "o similar", "conforme a pliego", "a criterio de la Repartición", etc.

Todos los materiales incluidos en el listado deben estar contenidos en el listado de materiales autorizados por la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA en el LISTADO DE MATERIALES Y MARCAS (ETSE 3D).

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	\$ Unitario	\$ Item
1	Ejecución de bases y montaje de columnas de H°A°	UN	31,00	28.869,41	894.957,71
2	Colocación cable preensablado	ML	786,00	696,33	547.315,38
3	Instalación de artefactos de iluminación	UN	18,00	15.182,63	273.287,34
4	Ejecución completa puesta a tierra	UN	1,00	22.374,35	22.374,35

TOTAL \$	1.737.934,78
-----------------	---------------------

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO centavos.

Valores a MAYO/2020.

FORMULARIOS PARA LA DOCUMENTACIÓN
QUE INTEGRA LA PROPUESTA

Art. 1.- OBJETO DEL PLIEGO:

La presente Sección del Pliego tiene por objeto orientar a los proponentes sobre la redacción de la documentación que debe presentar para intervenir en el presente Pedido de Precios y a la vez, uniformar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Comisión de Preadjudicación.

Toda la documentación, cuyos modelos integran el presente Pliego, debe estar redactada en castellano, a máquina, en papel con membrete de la empresa Proponente, en original y con el número de copias que en cada caso se indica. Todo ello de conformidad con el Artículo 15º del Pliego de las Cláusulas Generales.

Art. 2.- MODELOS DE FÓRMULAS:

Los números de apartado indicados a continuación corresponden a los establecidos en el Artículo 15º del Pliego de las Condiciones Generales.

SOBRE PRESENTACIÓN:

2) DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)

Rada Tilly, de 2020

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho

Quienes suscriben declaran para todos los efectos del Pedido de Precios N° 03/2020 los siguientes domicilios:

Domicilio Legal:

Domicilio Real:

Firma
Sello aclaratorio

4) CONSTANCIA INSCRIPCION A.F.I.P. (Original)

Rada Tilly,..... de 2020

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho.

A los fines del Pedido de Precios N° 03/2020 y conforme lo solicitado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales, ponemos en su conocimiento que el número de inscripción es el siguiente:

C.U.I.T. N°

Asimismo se declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (a) de 2020, y cuyo vencimiento operó el día 15 de (b) de 2020, adjuntando fotocopia autenticada por Escribano Público que así lo Justifica.

N° Inscripción D.N.R.P.

(a) Ultimo mes de acuerdo a la fecha de apertura de la Licitación

(b) Mes siguiente al indicado en (a)

Firma
Sello Aclaratorio

5) CONSTANCIA INSCRIPCION INGRESOS BRUTOS (Original)

Rada Tilly,..... de 2020

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho.

A los fines del Pedido de Precios N° 03/2020 y conforme lo solicitado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales, ponemos en su conocimiento que el número de inscripción es el siguiente:

INGRESOS BRUTOS N°

CONVENIO MULTILATERAL SI / NO (Tachar lo que no corresponda)

CONVENIO INTERJURISDICCIONAL SI / NO (Tachar lo que no corresponda)

Firma
Sello Aclaratorio

6) DECLARACION JURADA JUSTICIA (Original)

Rada Tilly, de 2020

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos del Pedido de Precios Nº 03/2020 que se someten a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando como domicilio legal el siguiente:

Calle Nº.....,

Ciudad/Chubut.

Firma
Sello aclaratorio

7) DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)

Rada Tilly, de 2020

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento para los fines del Pedido de Precios Nº 03/2020 no tener deuda con el Fisco de la Provincia del Chubut ni con el Municipio de Rada Tilly al 15 de Marzo de 2020.

Firma
Sello aclaratorio

8) DECLARACION JURADA NO SUSPENSION DE TRABAJOS (Original)

Rada Tilly, de 2020

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento, para los fines del Pedido de Precios N° 03/2020, que no suspenderá en ningún caso los trabajos, aun en el caso de falta de pago o mora por parte de la Municipalidad de hasta treinta (30) días, comprometiéndose el oferente a mantener al día el pago de su personal, no pudiéndose por ello aducir culpa, por parte de la Municipalidad, por falta de pago durante el plazo establecido precedentemente.

Firma
Sello aclaratorio

9) DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA (Original)

Rada Tilly, de 2020

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
S...../.....D

Declaro bajo juramento conocer la configuración, naturaleza del terreno, edificios existentes y condiciones en que se realizará la obra del Pedido de Precios N° 03/2020, asumiendo la responsabilidad inherente a la actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos que surgen de mi propuesta.

Firma
Sello Aclaratorio

10) REPRESENTANTE TECNICO (Original)

Rada Tilly, de 2020

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho.

Hacemos saber a Usted que para los fines del presente Pedido de Precios N° 03/2020 hemos designado como Representante Técnico al Sr., con domicilio en Matricula Profesional N° del C.P.I.A.A. de la Provincia del Chubut.

Adjuntamos a la presente los antecedentes profesionales del Representante Técnico designado y Certificado de Habilitación Profesional.

Firma

Sello Aclaratorio

11) SOBRE OFERTA

Conforme a lo establecido en el artículo 15° de las Cláusulas Generales, del presente Pliego.